

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN POPULAR, S. A.**



REPORTE ANUAL SOBRE
LA ESTRUCTURA, PRINCIPIOS,
REGLAS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO
CORPORATIVO Y SU APLICACIÓN DURANTE
EL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS	5
PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2023	
I. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD	6
II. ASPECTOS GENERALES	6-8
<ul style="list-style-type: none"> a) Generalidades de la sociedad b) Fecha del ejercicio al que corresponde el Informe c) Temas relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo conocidos por la sociedad durante el 2023 d) Hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores, relacionados al gobierno corporativo de la sociedad durante el 2023 e) Procedimiento de resolución de conflictos internos adoptados por la sociedad durante el 2023 	
III. SOBRE LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD	9-11
<ul style="list-style-type: none"> a) Capital y estructura de propiedad de la sociedad al cierre del 2023 b) Detalle de los accionistas que cuentan con participaciones significativas, directas e indirectas al cierre de 2023 c) Acciones de la sociedad propiedad de los miembros del Consejo de Administración al cierre del 2023 d) Cambios realizados a la estructura corporativa al cierre del 2023 e) Relaciones de índole familiar existentes entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad, o entre titulares de participación significativas entre sí f) Negociaciones realizadas por accionistas propietarios de al menos 10% de las acciones de la sociedad al cierre de 2023 g) Acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas suscritos por los accionistas de la sociedad durante el 2023 h) Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería) i) Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada uno de los consejeros de la sociedad 	
IV. SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	11-25
<ul style="list-style-type: none"> a) Composición del Consejo de Administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros del Consejo al cierre de 2023 b) Resumen de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración al cierre de 2023 c) Cambios realizados en la composición del Consejo de Administración durante el 2023 y las razones que los generaron d) Principales políticas aprobadas o reformas por el Consejo de Administración durante el 2023 e) Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración durante el 2023 f) Póliza de Responsabilidad Civil contratada a favor de los consejeros para el 2023 g) Política de retribución del Consejo de Administración h) Promedio de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y Comités de apoyo i) Principales asesorías externas recibidas por el Consejo de Administración durante el 2023 j) Composición de los Comités de apoyo del Consejo y sus funciones k) Actividades realizadas por los Comités de apoyo al Consejo de Administración en el transcurso del 2023 l) Proceso de evaluación del Consejo de Administración, Comités y de la Alta Gerencia durante el 2023 m) Miembros del Consejo de Administración con cargos dentro de la sociedad 	

V. SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**25-26**

- a) Acta de Asamblea General Ordinaria Anual que aprueba el informe
- b) Cumplimiento de los derechos de los accionistas durante el 2023
- c) Diferencias de funcionamiento de la asamblea de accionistas entre el régimen de mínimos de la normativa vigente y el definido por los estatutos y reglamento de la asamblea de la sociedad
- d) Medidas adoptadas durante el 2023 para fomentar la participación de los accionistas
- e) Solicitudes de requerimiento de información realizadas por los accionistas durante el 2023

VI. CONFLICTO DE INTERESES Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**27**

- a) Atribuciones del Consejo de Administración sobre la gestión de operaciones con vinculados y situaciones de conflictos de interés
- b) Operaciones materiales realizadas con personas vinculadas durante el 2023
- c) Conflictos de intereses presentados durante el 2023 y actuaciones realizadas por los miembros del Consejo de Administración y el ejecutivo principal para su gestión
- d) Situaciones de conflicto de interés en que se encontraron los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia que los obligaron a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto
- e) Información proporcionada a la Asamblea de Accionistas respecto a la pérdida de independencia de un Consejero durante el 2023

VII. SOBRE SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGO DE LA SOCIEDAD**28**

- a) Sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el 2023
- b) Política de riesgos y su aplicación durante el 2023
- c) Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgo durante el 2023
- d) Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad durante el 2023

VIII. SOBRE PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES INTEGRADOS A UN GRUPO FINANCIERO**29**

- a) Miembros del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia de la Sociedad Controladora del grupo financiero que se integran en el Consejo de Administración de la sociedad
- b) Detalle de las operaciones materiales entre la sociedad y la entidad controladora u otras empresas del grupo financiero
- c) Elementos del sistema de gestión de riesgo del grupo financiero que afectan a la sociedad y cambios durante el 2023

IX. OTRAS DISPOSICIONES**29-32**

- a) Principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración
- b) Política de transparencia de la información de la sociedad al cierre del 2023
- c) Políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el 2023
- d) Nombramiento de los auditores externos de la sociedad para el 2023
- e) Composición de la Alta Gerencia durante el 2023
- f) Perfiles de los principales ejecutivos de la entidad al cierre del 2023
- g) Reclamaciones y resultados de la relación con clientes y usuarios durante el 2023

PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES	33
I.A BASE DEL SISTEMA DE GOVERNABILIDAD	33
1. Identificación y ponderación de los grupos de interés	
II.B ESTRUCTURA PROPIETARIA	33-36
1. Asamblea General de Accionistas	
a. Normativa	
b. Composición	
c. Funciones	
d. Reuniones y reglas parlamentarias	
e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión	
f. Actas de reuniones	
2. Relación con accionistas	
a. Derechos de los accionistas	
b. Derecho de los accionistas minoritarios	
c. Suscripción preferente	
d. Solución de contestaciones	
3. Conducta Ética	
II.C ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	37-52
1. Consejo de Administración	
a. Normativa	
b. Reglas generales sobre la composición	
c. Funciones	
d. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias	
e. Nombramiento, reelección y cese	
2. Miembros del Consejo de Administración	
a. Derechos y responsabilidades	
b. Remuneración	
c. Criterio de pertenencia e idoneidad	
d. Conflicto de intereses	
3. Comités de apoyo del Consejo de Administración	
a. Funciones del Comité de Inversiones de los Fondos de Inversión	
b. Funciones del Comité de Riesgos	
c. Funciones del Comité de Cumplimiento	
d. Funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones	
e. Funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	
4. Alta Gerencia	
5. Criterios de evaluación	

II.D GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	52-55
1. Gobierno Corporativo	
a. Responsabilidades y potestades de la División de Gobierno Corporativo	
2. Administración de Riesgos	
a. Sistema integral de administración de riesgos	
3. Control Interno	
4. Cumplimiento	
a. Sistema de cumplimiento regulatorio	
b. Prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo	
c. Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)	
II.E OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	56-57
1. Límites a las operaciones vinculadas	
II.F TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	58-60
1. Régimen de información a los accionistas	
a. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad	
2. Régimen de información al mercado	
3. Régimen de información interna	
II.G RELACIÓN CON INVERSIONISTAS Y APORTANTES	60
ANEXO	61
RESUMEN EJECUTIVO	62-66

PENDIENTE

INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Este documento contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante “el Informe”) correspondiente al periodo enero-diciembre 2023 (en adelante “el ejercicio” o “período que se informa”), de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. (en adelante “AFI Popular”), sociedad administradora de fondos de inversión (autorizada a operar en el mercado de valores dominicano por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en adelante “CNMV”) mediante la Segunda Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013 con el Registro No. SIVAF-007) regida principalmente por las disposiciones de la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores de fecha 19 de diciembre de 2017 (en adelante “Ley del Mercado de Valores”), el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (R-CNMV-2019-28-MV) aprobado por el CNMV en fecha 5 de noviembre de 2019 y sus modificaciones introducidas mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2021-16-MV), de fecha 16 de julio de 2021 (en adelante “Reglamento para AFIs”), y las demás normas de aplicación a la Ley del Mercado de Valores aplicables a las sociedades administradoras de fondos de inversión; así como, de forma supletoria por Ley Núm. 479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en adelante “Ley de Sociedades Comerciales”) y otras normas especiales.

El Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo adoptado por el CNMV en fecha 04 de abril de 2019 (en adelante “Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV”), modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha 07 de febrero de 2023 (R-CNMV-2023-04-MV), así como las disposiciones de la Circular Núm. C-SIMV-2019-07-MV que establece el Instructivo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, dictado por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante “SIMV”) en fecha 25 de noviembre de 2019, (en adelante “Instructivo sobre IAGC”), modificado por la Circular 01/22 emitida por la SIMV en fecha 17 de febrero de 2022.

En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, así como, por su calidad de filial de Grupo Popular, S.A. (en adelante “Grupo” o “Grupo Popular”), con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral del Grupo.

En sentido general, mediante el Informe se comunica y comparte con los accionistas y demás grupos de interés o partes interesadas de AFI Popular, los principios, la estructura, reglas y prácticas externas e internas en la cual basa su sistema de gobierno corporativo y los hechos destacados respecto de estos ocurridos durante el 2023. Esta es una herramienta esencial para el conocimiento de la entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado de valores de la República Dominicana.

Siguiendo las tendencias y buenas prácticas de información al mercado, el presente Informe ha sido estructurado en dos (2) partes. Una primera parte (“PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2023”) en la que se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridas durante el período que se informa conforme a la estructura y aspectos requeridos por el Instructivo sobre IAGC; y, una segunda parte (“PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES”) en la que se presentan los fundamentos legales o regulatorios e internos del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe, se incluye una explicación de cómo la entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características, apetito al riesgo y requisitos normativos.

PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2023

I. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

AFI Popular cuenta con una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo aprobada por su Consejo de Administración (“Declaración” o “Declaración de Principios”), que toma como base la Declaración de Principios del Grupo Popular. La Declaración tiene como objetivo establecer los criterios que sustentan el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna de AFI Popular, así como las bases de la arquitectura institucional y las reglas para el logro de los objetivos corporativos, asegurándose que estos estén alineados en todo momento al propósito, valores y estándares de conducta de AFI Popular. A finales del 2023, AFI Popular realizó modificaciones a la Declaración con el propósito de actualizar su contenido a los actuales estándares internacionales de buen gobierno corporativo, que establecen las llamadas mejores prácticas en la materia. Con la modificación realizada en 2023, la Declaración se fundamenta en los siguientes diez (10) principios:

PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO
I. Propósito del Marco de Gobierno Corporativo.
II. Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
III. Protección y defensa de los intereses de los accionistas.
IV. Grupos de interés (accionistas, inversores, clientes/usuarios/consumidores, miembros del consejo, colaboradores, proveedores, entes gubernamentales/reguladores y comunidad).
V. Ciudadanía Corporativa y Responsabilidad Social.
VI. Conducta ética.
VII. Gestión de conflicto de intereses.
VIII. Información y transparencia.
IX. Sistema de auditoría, control interno y gestión integral de riesgos.
X. Cumplimiento regulatorio.

Para acceder a la descripción de cada uno de los principios antes indicados, dirigirse a la página Web de AFI Popular en el enlace siguiente: [Gobierno Corporativo | AFI Popular](#).

II. ASPECTOS GENERALES

a) Generales

AFI Popular es una sociedad anónima constituida con el objeto de fungir como sociedad administradora de fondos de inversión, la cual se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores Dominicano, tras haber sido autorizada en el 2013 por el CNMV, conforme al número de registro indicado en la introducción de este Informe.

En cuanto a la información societaria, AFI Popular se encuentra registrada en el Registro Mercantil bajo el número 93945SD, y en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-30-96842-1. Desde su constitución, AFI Popular forma parte del grupo financiero controlado por el Grupo Popular, al cual también forman parte otras entidades que participan en el mercado financiero dominicano, incluyendo el mercado bancario, de valores, y de pensiones. Cada una regida por las leyes y reglamentos especiales que las regulan y por las normativas internas desarrolladas al efecto, las cuales siguen, en lo aplicable y no contradictorio a los criterios regulatorios externos y, al marco de gobierno corporativo establecido por el Grupo Popular, como sociedad matriz.

b) Fecha del ejercicio al que corresponde el Informe

Mediante el presente Informe se comunican los hechos destacados sobre el sistema de gobierno corporativo de AFI Popular acerca de los distintos aspectos que aquí se describen, ocurridos durante los meses de enero a diciembre del año 2023.

c) Breve resumen de los temas relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo conocidos durante el 2023

Conforme indicado en el apartado II.C de la PARTE II de este Informe, la gestión de gobierno corporativo de AFI Popular es llevada a cabo bajo la supervisión, vigilancia y aprobación de principios, políticas y lineamientos establecidos por el Consejo de Administración como órgano máximo de administración.

Durante el 2023 se llevó a cabo el proceso de adecuación continua de sus normas y prácticas internas a las nuevas disposiciones regulatorias y a las mejores prácticas y tendencias que en materia de gobierno corporativo le son aplicables. Como parte de este proceso se llevó a cabo lo siguiente:

- Se modificó el Reglamento Interno del Consejo de Administración (13 de diciembre 2023).
- Se modificó el Manual de Órganos del Gobierno (13 de diciembre 2023).
- Se modificó la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo (13 diciembre 2023).
- Se modificó el Código de Ética (13 diciembre 2023).
- Se aprobó la Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Intereses e Información Privilegiada (marzo 2023).

Asimismo, durante el 2023 se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración de AFI Popular, conforme se detalla en el apartado c), numeral IV de la PARTE I de este Informe.

d) Indicación de dónde se encuentran publicados los hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores - relacionados con el gobierno corporativo de la entidad- del año que representa el informe, cuando aplique. Se deberá hacer referencia a la sección correspondiente en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores

En sentido general, durante el período que se informa, AFI Popular en tanto participante del mercado de valores de la República Dominicana, cumplió con los criterios de transparencia e información establecidos en la normativa externa e interna aplicable, y comunicó al mercado los "Hechos Relevantes" correspondientes y dentro de los cuales se destacan los indicados a continuación:

FECHA DE PUBLICACIÓN	HECHO RELEVANTE DEL PERÍODO 2022
23 de marzo de 2023	Celebración de la Asamblea Anual de los Accionistas
24 de marzo de 2023	Notificación de Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2022
11 de mayo de 2023	Cambios en el Comité de Inversiones
1 de septiembre de 2023	Cese de funciones y sustitución de Oficial de Cumplimiento
2 de octubre de 2023	Renuncia Promotor de Fondos de inversión
13 de noviembre de 2023	Renuncia de miembro del Consejo de Administración y su participación en Comités de Apoyo
13 de noviembre de 2023	Cambios en la composición de Comités de Apoyo del Consejo de Administración

Los Hechos Relevantes antes indicados se encuentran publicados en la página Web de AFI Popular, en el apartado relativo a publicaciones institucionales, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.afipopular.com.do/publicaciones>, y en la página Web de la SIMV, en el apartado del Mercado de Valores, dentro del subapartado sobre hechos relevantes, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>.

e) Procedimiento de resolución de conflictos internos

Los conflictos internos de AFI Popular se resuelven de acuerdo con el procedimiento indicado en el literal d) del numeral 2 del apartado II.C. de la PARTE II de este Informe. Durante el período que se informa no se produjeron situaciones que generaron conflictos internos e implicaron el ejercicio del procedimiento de resolución interno.

III. SOBRE LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

a) Capital y estructura de propiedad de la sociedad al cierre del ejercicio correspondiente

Durante el período que se informa no se produjeron cambios en el capital social autorizado ni en el capital suscrito y pagado respecto de lo reportado en el período anterior (2022). Así como tampoco se produjeron cambios respecto a la composición accionaria que conforma el capital suscrito y pagado de la entidad.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	
2022	2023
RD\$360,000,000.00	RD\$360,000,000.00

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	
2022	2023
RD\$600,000,000.00	RD\$600,000,000.00

CANTIDAD DE ACCIONISTAS	
2022	2023
2	2

NÚMERO DE ACCIONES COMUNES	
2022	2023
3,600,000	3,600,000

A la fecha, AFI solo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero.

NÚMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	
2022	2023
0	0

b) Detalle de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas

El noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%) del capital accionario de AFI Popular es propiedad de su sociedad matriz, Grupo Popular, siendo este su accionista significativo.

PARTICIPACIONES		
Accionista	Número de acciones	%
Grupo Popular, S. A.	3,599,999	99.9%
Manuel E. Jiménez F.	1	0.01%

c) Información de las acciones de la sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que representen en la asamblea general de accionistas

Los miembros del Consejo de AFI Popular no son accionistas significativos de la sociedad, ni de manera directa ni indirecta.

d) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, otros que apliquen)

Durante el período que se informa no se produjeron cambios en la estructura corporativa de AFI Popular.

e) Relaciones de índole familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societario que exista entre los titulares de las participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Conforme indicado en el literal b) del numeral III de esta PARTE I del Informe, AFI Popular cuenta con un (1) accionista con participación significativa: Grupo Popular, S.A., con el cual, durante el 2023, no se celebraron contratos ni relaciones comerciales, siendo su única relación, societaria, por la propiedad de acciones en el capital social de AFI Popular que se encuentran suscritas a nombre del Grupo Popular. Asimismo, se informa que, en tanto personas jurídicas, Grupo Popular y AFI Popular no mantienen relaciones de índole familiar.

f) Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería)

Conforme se indica en el literal b) del numeral III de esta PARTE I de este Informe, las acciones de AFI Popular son propiedad de Grupo Popular y del señor Manuel E. Jiménez, no teniendo la entidad acciones propias en su poder (tesorería).

g) Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada consejero

MIEMBROS DEL CONSEJO	
Miembro	Fecha del primer nombramiento y reelecciones
Franklin T. Báez Henríquez	Primer nombramiento en el año 2012 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Edward A. Baldera R.	Primer nombramiento en el año 2018 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Manuel Miguel Matos Gutiérrez	Primer nombramiento en el año 2021 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Miguel E. Núñez Pérez	Primer nombramiento en el año 2018 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
José M. Cuervo Aybar	Primer nombramiento en el año 2020 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Richard A. Lueje Sánchez	Primer nombramiento en el año 2022. No ha sido reelegido.
Francisco Javier García de León	Primer nombramiento en el año 2023.

h) Las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad o su grupo, que sean conocidas por la sociedad, salvo que no sean materialmente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario

Conforme indicado en el literal b) del numeral III de esta PARTE I del Informe, AFI Popular cuenta con un (1) accionista con participación significativa: Grupo Popular, S.A., con el cual, durante el dos mil veintitrés (2023) no se celebraron contratos ni relaciones comerciales, siendo su única relación, societaria, por la propiedad de acciones en el capital social de AFI Popular que se encuentran suscritas a nombre del Grupo Popular.

IV. SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Composición del Consejo de Administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros del Consejo; y b) Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración

Al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración estaba compuesto por siete (7) miembros, cuya composición fue modificada durante el 2023. Ver los cambios realizados en la composición del Consejo en el literal b) de este apartado IV de la PARTE I de este Informe.

De la totalidad de los miembros del Consejo, seis (6) fueron designados o ratificados mediante Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria del treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022), hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad a celebrarse en el año dos mil veinticuatro (2024). El miembro restante fue nombrado de manera provisional por el Consejo de Administración en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), hasta que su nombramiento sea ratificado por la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en el año dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a las reglas de composición previstas en los Estatutos Sociales y Reglamento Interno del Consejo de AFI Popular, las cuales se encuentran adecuadas y en consonancia con las reglas de composición previstas por la regulación externa aplicable, se resalta lo siguiente acerca de la composición del Consejo de AFI Popular al cierre del 2023:¹

- De los siete (7) miembros, uno (1) era Miembro Externo Independiente, tres (3) eran Miembros Externos Patriomoniales, y tres (3) eran Miembros Internos o Ejecutivos. Por lo que, la entidad cumple con la regla regulatoria de contar con al menos un (1) Miembro Externo Independiente.
- Por otro lado, dentro de los perfiles de los miembros, se resalta que: tres (3) de los miembros tiene conocimientos (licenciatura y/o máster) en finanzas, cuatro (4) en economía, uno (1) en derecho, y tres (3) en administración empresas, conforme requerido por la regulación aplicable.

¹ Para conocer cuáles son las nuevas reglas de composición del Consejo, y los requisitos sobre sus miembros, ver literal b) numeral 1, apartado II.C. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro, los cuales cumplen, cada uno, con los requisitos de conocimientos, experiencias y aptitudes establecidos en la regulación externa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la entidad:

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO AL CIERRE DEL 2023	
Miembro/cargo	Perfil
<p>Franklin T. Báez Henríquez</p> <p><i>Presidente</i></p> <p>Externo Independiente</p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Economía de la Universidad de Virginia. ▪ Maestría en Administración de Empresas, especializada en Finanzas de la Universidad de Illinois. <p>Experiencia en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Riesgo de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. <p>Otras entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vicepresidente de Administración y Finanzas de Brugal & Co. ▪ Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
<p>Edward Aris Baldera R.</p> <p><i>Vicepresidente</i></p> <p>Externo Patrimonial</p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Administración de Empresas por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). ▪ MBA en Finanzas Corporativas de la Bentley University, Estados Unidos. <p>Experiencia en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Vicepresidente del Comité de Riesgo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento normativo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de Fiduciaria Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Aceptación nuevos negocios (CANN), de Fiduciaria Popular, S.A. <p>Otras entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fue Director, Head Of The Money Market Desk - Banco Leon, S.A. ▪ Fue Gerente Pmo - Bancredito, S.A. ▪ Fue Consultor Senior, Fas - Deloitte & Touche. ▪ Fue Analista Financiero - Trudeau & Trudeau Associates.

Manuel Miguel Matos G.*Secretario*

Externo Patrimonial

Aspectos académicos:

- Licenciado en Derecho Cum laude de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Maestría en Análisis Económico del Derecho con especialización en operaciones financieras en la Universidad Torcuato di Tella, en. Bs.As., Argentina.
- Maestría en Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), España.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Secretario del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A. -Puesto de Bolsa.
- Vicepresidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de Inversiones Popular, S.A. -Puesto de Bolsa.
- Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de Inversiones Popular, S.A. -Puesto de Bolsa.
- Miembro del Comité de Riesgo de Inversiones Popular, S.A. -Puesto de Bolsa.
- Secretario del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Riesgo de Fiduciaria Popular, S.A.

Otras entidades:

- Preside el Comité Latinoamericano de Derecho Financiero de FELABAN (COLADE) y el Comité Legal de la Asociación de Bancos de la República Dominicana (ABA).

Miguel E. Núñez*Miembro*

Interno

Aspectos académicos:

- Licenciado en Economía con concentración en Finanzas Corporativas y Desarrollo Económico por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Inversiones de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Crédito de la Junta Directiva de Popular Bank, LTD., Inc.
- Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Aceptación de Nuevos Negocios de Fiduciaria Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Riesgos de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Gerentes de Asetesa, S.R.L.

Jose M. Cuervo Aybar*Miembro*

Interno

Aspectos académicos:

- Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad del Caribe (UNICARIBE).
- Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y Florida International University (FIU).
- Experiencia en órganos de gobierno:
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Cumplimiento de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Miembro del comité de Inversiones de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.
- Miembro del Comité de Cumplimiento del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A, Puesto de Bolsa.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Cumplimiento del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Aceptación Nuevos Negocios (CANN), del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.

Otras entidades:

- Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana (APB).

**Richard A. Lueje
Sánchez***Miembro*

Interno

Aspectos académicos:

- Licenciado en Economía egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra con especialidad en Macroeconomía Aplicada en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Certified Financial Services Auditor (CFSA) de The Institute of Internal Auditors Inc.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.
-

Otras entidades:

- Presidente de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE) en el 2005.

**Francisco Javier
García de León***Miembro*

Externo Patrimonial

Aspectos académicos:

- Licenciado en Economía y Administración de Empresas de la universidad Rochester Institute of Technology.
- Maestría en Administración de Empresas en la Universidad Babson College, Estados Unidos.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Vicepresidente del Área Banca de Inversión y Leasing del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Otras entidades:
- N/A.

b) Cambios en la composición del Consejo de Administración producidos durante el ejercicio y las razones que los generaron, en especial la separación y dimisión de los consejeros.

Conforme indicado en el apartado anterior, durante el período que se informa se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración en relación con los reportados para el período anterior. A continuación, los cambios realizados:

- La señora Bélgica Sosa Mota presentó su renuncia como miembro del Consejo de Administración, Presidente del Comité de Riesgos y Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones en fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintitres (2023), de conformidad con las disposiciones previstas en las normas internas y externas para esos casos.²
- Como producto de la salida de la señora Bélgica Sosa Mota, fue nombrado miembro provisional del Consejo, el señor Francisco Javier García de León, en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintitres (2023).

CARGOS PUESTOS A DISPOSICIÓN

2022	2023
0	0

RENUNCIAS VOLUNTARIAS

2022	2023
1	1

² Para conocer cuáles son las causales que podrían producir el cese del cargo como miembro del Consejo y el procedimiento que debe llevarse a cabo cuando se produce el cese, dimisión o renuncia de algún miembro del Consejo, ver literal e) numeral 1, apartado II.C. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

c) Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración durante el periodo que se reporta

El proceso interno de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo se describe en literal e) del numeral 1 del apartado II.C de la PARTE II de este Informe.

En cuanto a los procesos llevados a cabo en este sentido durante el 2023, ver detalles indicados en el literal c) de este apartado IV de la PARTE I de este Informe.

d) Resumen de la política de retribución del Consejo de Administración:

i. Principios y fundamentos generales de la política de retribuciones

Los principios y fundamentos generales de la retribución del Consejo de Administración de AFI Popular se describen en literal b, numeral 2 del apartado II.C de la PARTE II de este Informe, y en el literal h) de este apartado.

ii. Cambios más significativos realizados en la política de retribuciones respecto a la aplicada durante el ejercicio de anterior y criterios utilizados

Durante el período que se informa, no se produjeron cambios a la política de retribuciones del Consejo de Administración.

e) Presentar la política de retribución de los Miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia, en el cual deberán: i) Reportar los conceptos de las retribuciones del Consejo y Comités sin ningún tipo de desglose

Durante el período que se informa, la retribución de los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas como miembros de dicho órgano y como miembros de los Comités de apoyo (para los casos aplicables), fue la siguiente:

CONCEPTO	MONTO GLOBAL
Remuneración recibida por los miembros del Consejo durante el 2023	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$521,760.60
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Riesgos durante el 2023	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$50,733.00
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Cumplimiento durante el 2023	
Remuneración variable (por asistencia)	En virtud de la composición de este Comité y de las reglas internas de remuneración de AFI Popular, los miembros de este Comité no fueron remunerados durante el año. Para más detalles sobre la política de remuneración de la entidad, ver literal b, numeral 2 de la PARTE II. C de este Informe
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el 2023	
Remuneración variable (por asistencia)	En virtud del tipo de reuniones celebradas por este Comité durante el período evaluados y de las reglas internas de remuneración de AFI Popular, los miembros de este Comité no fueron remunerados durante el año. Para más detalles sobre la política de remuneración de la entidad, ver literal b, numeral 2 de la PARTE II. C de este Informe
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio durante el 2023	
Remuneración variable (por asistencia)	En virtud del tipo de reuniones celebradas por este Comité durante el período evaluados y de las reglas internas de remuneración de AFI Popular, los miembros de este Comité no fueron remunerados durante el año. Para más detalles sobre la política de remuneración de la entidad, ver literal b, numeral 2 de la PARTE II. C de este Informe.
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Inversiones de Fondos Cerrados durante el 2023	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$155,979.00
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Inversiones de Fondos Cerrados durante el 2023	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$155,979.00

f) Quórum del Consejo de Administración y datos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de los Comités

1. Consejo de Administración:

Las reglas sobre el quórum requerido para sesionar válidamente en las reuniones del Consejo se detallan en el literal d) numeral 1 del apartado II.C de la PARTE II de este Informe. Esas reglas internas fueron observadas y cumplidas durante todas las sesiones del Consejo celebradas durante el 2023, las cuales se detallan a continuación:

REUNIONES DEL CONSEJO CELEBRADAS DURANTE EL 2023	
Tipo de reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria	12
Extraordinaria	9
TOTAL de reuniones	21
DE LAS CUALES:	
El 100% de las reuniones fueron celebradas en modalidad a distancia	

En cuanto a la asistencia de los miembros a las reuniones antes indicadas, durante el período que se informa, los miembros, en sentido general cumplieron con su obligación de participación activa y del criterio de pertenencia que le es aplicable, de manera individual, y se encuentra previsto en la normativa interna de AFI Popular.³ A continuación se ofrece un detalle sobre el promedio de asistencia de los miembros a las reuniones antes indicadas:

ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL CONSEJO CELEBRADAS DURANTE EL 2023	
Miembro	Asistencia
Franklin T. Báez Henríquez	85%
Edward A. Baldera R.	90%
Manuel Miguel Matos G.	90%
Miguel E. Núñez Pérez	85%
José M. Cuervo Aybar	95%
Richard A. Lueje Sánchez	90%
Francisco Javier García de León ⁴	100%

³ Para conocer el detalle de la obligación de participación activa y del criterio de pertenencia que recae sobre los miembros del Consejo que se encuentra previsto en la normativa interna de AFI Popular, ver literal c) numeral 2, apartado II.C. de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este Informe.

⁴ El promedio de asistencia a las reuniones del Consejo del señor Francisco García de León se contabiliza a partir de su nombramiento como miembro provisional del órgano, es decir a partir del 10 de noviembre de 2023.

2. Comités de apoyo al Consejo de Administración:

Al cierre del período que se informa, el Consejo de Administración contaba con el apoyo de seis (6) Comités, todos de carácter permanente, compuestos, en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables.⁵

Las reglas previstas de manera interna sobre el quórum requerido para sesionar válidamente en las reuniones de los Comités de apoyo al Consejo se detallan en el numeral 3 del apartado II.C de la PARTE II de este Informe. Esas reglas internas fueron observadas y cumplidas durante todas las sesiones de los Comités celebradas durante el 2023, las cuales se detallan a continuación, junto con el detalle de las asistencias de los miembros para cada uno de los Comités. A saber:

MIEMBRO	TIPO DE MIEMBRO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CANTIDAD DE REUNIONES CELEBRADAS	% DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES
COMITÉ DE RIESGOS			
Franklin Báez H.	Miembro Externo Independiente del Consejo Presidente del Comité	14	100%
Edward A. Baldera R.	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Vicepresidente del Comité		100%
Francisco García de León ⁶	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Miembro del Comité		100%
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO (PLAFT)			
José M. Cuervo Aybar	Miembro Interno o Ejecutivo del Consejo Presidente del Comité	5	100%
María Amelia Auffat Roques	Gerente General Miembro Miembro del Comité		100%
Karina Mercedes Cabrera Ortiz	Gerente de Operaciones y TI Miembro Miembro del Comité		100%
Gyselle Josefina Medina Tavarez	Oficial de Cumplimiento de la sociedad Secretaria del Comité, con voz, pero sin voto		100%

⁵ Para conocer cuáles son las reglas de composición de los Comités de apoyo al Consejo, ver numeral 3 de la PARTE II.C de este Informe.

⁶ El promedio de asistencia a las reuniones del Consejo del señor Francisco García de León se contabiliza a partir de su nombramiento como miembro provisional del órgano, es decir a partir del 10 de noviembre de 2023.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES			
Edward Baldera	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Presidente del Comité	5	100%
Manuel Miguel Matos G.	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Vicepresidente del Comité		100%
Franklin Báez H.	Miembro Externo Independiente del Consejo Miembro del Comité		100%
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO			
Franklin T. Báez Henríquez	Miembro Externo Independiente del Consejo Presidente del Comité	4	100%
Manuel Miguel Matos G.	Miembro Externo Patrimonial Miembro del Comité		100%
Edward A. Baldera R.	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Miembro del Comité		100%
COMITÉ DE INVERSIONES DE FONDOS CERRADOS			
Edward A. Baldera R.	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Presidente del Comité	19	100%
Miguel E. Núñez	Miembro Interno Vicepresidente del Comité		100%
José M. Cuervo Aybar	Miembro Interno o Ejecutivo del Consejo Miembro del Comité		100%
Mariana Geraldino Antigua	Gerente Administrador de Fondos Cerrados Miembro del Comité, con voz, pero sin voto		100%

COMITÉ DE INVERSIONES DE FONDOS ABIERTOS			
Edward A. Baldera R.	Miembro Externo Patrimonial del Consejo Presidente del Comité	13	100%
Miguel E. Núñez	Miembro Interno Vicepresidente del Comité		100%
José M. Cuervo Aybar	Miembro Interno o Ejecutivo del Consejo Miembro del Comité		100%
Patricia Peña Berges	Gerente Administrador de Fodos Miembro del Comité con voz, pero sin voto		100%

g) Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el Consejo de Administración durante el ejercicio, identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores y las materias

Para el período que se informa, el Consejo de Administración de AFI Popular no recibió asesorías externas durante el ejercicio del 2023.

h) Composición de los Comités de apoyo y funciones, con la debida información sobre la delegación de facultados, si procede.

La composición de los Comités de apoyo al final del ejercicio se indica en el literal i) del numeral 2 del apartado IV de la PARTE I de este Informe. Las funciones de cada uno de estos, así como la información sobre la delegación de sus facultades, en los casos que proceden, se indican en el numeral 3 del apartado II.C de la PARTE II del presente Informe.

i) Actividades de los Comités del Consejo de Administración (número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados)

El número de reuniones de cada uno de los Comités de apoyo al Consejo se indican en el literal i.2 del apartado IV de la PARTE I de este Informe. Durante la celebración de esas reuniones, los Comités, trataron diferentes temas dentro de sus competencias, dentro de los cuales se destacan los que se resumen a continuación:

i. Temas tratados por parte del Comité de Riesgos:

Para el período que se informa, como parte de las funciones atribuidas a este Comité, el mismo conoció sobre lo siguiente:

- Informó sobre la exposición al riesgo asumida por AFI Popular y los fondos administrados.
- Reportó los análisis de sensibilidad tanto de AFI Popular, como de los fondos administrados.
- Conoció sobre la actualización de la matriz de riesgo operacional de AFI Popular.
- Otorgó seguimiento y conoció sobre los excesos a los límites de los fondos bajo administración de la Sociedad y las acciones tomadas para corregir los mismos.
- Conoció el análisis de riesgo de crédito de las empresas en las que invirtió el Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades de AFI Popular.
- Conoció el desenvolvimiento de los indicadores establecidos a las empresas deudoras del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades de AFI Popular.
- Conoció el monitoreo de los portafolios de AFI Popular y los fondos bajo su administración.
- Conoció sobre la medición del riesgo de mercado al que están expuestos los portafolios de AFI Popular y los fondos bajo su administración.

- Conoció sobre la actualización de los planes de continuidad de negocio de AFI Popular.
- Conoció la actualización de la Matriz de Eventos Potenciales de AFI Popular.
- Se aprobaron las siguientes políticas internas de AFI Popular: i) Política de levantamiento de riesgo operativo en el desarrollo o modificación de nuevos productos y servicios; y, ii) Política de seguimiento de modelos de riesgo de crédito de AFI Popular.
- Realizó la revisión y actualización de las calificaciones de riesgo de los fondos y de AFI Popular.
- Realizó un backtesting del modelo de VaR utilizado.

ii. Temas tratados por el Comité de Cumplimiento (PLAFT):

Para el período que se informa, como parte de las funciones atribuidas a este Comité, el mismo conoció sobre lo siguiente:

- Conoció y ratificó las actas de reuniones celebradas por el Comité.
- Conoció y dio seguimiento a los acuerdos adoptados por el Comité.
- Conoció sobre los resultados de la evaluación anual del Comité Cumplimiento.
- Conoció y ratificó el Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento.
- Conoció el descargo al Comité de Cumplimiento por las actividades realizadas durante el 2022.
- Conoció sobre la modificación y actualización de las políticas internas de AFI Popular.
- Conoció sobre los informes de gestión del Oficial de Cumplimiento de la Sociedad.
- Conoció sobre la designación del nuevo Oficial de Cumplimiento de AFI Popular.
- Conoció sobre los resultados de la autoevaluación de cumplimiento del programa PLAFT 2022.
- Conoció sobre la actualización de la matriz gradación riesgo de clientes y su reclasificación.
- Conoció sobre la aprobación de la contratación de la herramienta automatizada de monitoreo transaccional para la prevención de lavado de activos y riesgo de lavado activos.
- Conoció sobre la presentación de los resultados del informe auditoría interna y externa.
- Conoció sobre la actualización del Código de Ética de la Sociedad.
- Conoció sobre la conclusión del Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento del año 2023 y presentación del Plan de Trabajo 2024.
- Conoció sobre la propuesta del calendario de reuniones del Comité de Cumplimiento 2024.
- Conoció sobre las noticias relevantes relacionadas a la gestión de riesgos de LA/FT.

iii. Temas tratados por el Comité de Inversiones de Fondos Cerrados:

Para el período que se informa, como parte de las funciones atribuidas a este Comité, el mismo conoció sobre lo siguiente:

- Conoció y ratificó las actas de las sesiones celebradas por el Comité.
- Conoció y aprobó la distribución de dividendos de los Fondos de Inversión Cerrados.
- Conoció y ratificó sobre la comisión percibida por AFI Popular por la administración de los fondos FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, FIC Renta Fija Capitalizable Popular, FIC Renta Inmobiliaria Dólares Popular y FC de Desarrollo de Sociedades Popular.
- Conoció sobre la situación actual de los fondos FIC Renta Fija Pago Recurrente Popular, FIC Renta Fija Capitalizable Popular, FIC Renta Inmobiliaria Dólares Popular y FC de Desarrollo de Sociedades Popular.
- Conoció sobre los prospectos de inversión de los fondos administrados por la Sociedad.
- Conoció sobre los resultados de la evaluación de desempeño del Comité de Inversiones de Fondos Cerrados.
- Conoció sobre el informe de seguimiento semestral de las SOI's.
- Conoció sobre las modificaciones de los documentos de los fondos administrados por AFI Popular.

iv. Temas tratados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

Para el período que se informa, como parte de las funciones atribuidas a este Comité, el mismo conoció sobre lo siguiente:

- Conoció sobre la nómina de candidatos a integrar el Consejo de Administración, a ser propuestos a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de AFI Popular, S.A. para su elección.
- Conoció sobre la nómina de candidatos a integrar los Comités del Consejo de Administración. Conoció sobre el nombramiento del Comisario de Cuentas Titular y Comisario Suplente.
- Conoció sobre el informe del seguimiento de las remuneraciones de los miembros del Consejo durante el periodo 2022.
- Conoció sobre el informe anual sobre la ejecución de la política de remuneraciones de la Alta Gerencia durante el periodo 2022.
- Conoció sobre el informe de elegibilidad e idoneidad de los miembros del Consejo de Administración.
- Conoció sobre los resultados de la evaluación del Consejo de Administración correspondiente a la gestión del 2022.
- Conoció y aprobó la propuesta del plan de capacitación 2023 para los miembros del Consejo de Administración.
- Conoció y ratificó el Reglamento Interno del Comité de Nombramiento y Remuneraciones y la Política de Sucesión de Miembros del Consejo de Administración.
- Conoció sobre la nómina de candidatos a integrar los Comités de Fondos de Inversión Cerrados y Fondos de Inversión Abiertos de apoyo al Consejo de Administración.
- Conoció sobre la renuncia de la Sra. Bélgica L. Sosa del Consejo de Administración de AFI Popular, S.A., así como conoció la designación provisional del nuevo candidato a integrar el Consejo de Administración, a ser propuestos a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas 2024 de AFI Popular para su ratificación.
- Conoció sobre la nómina de candidatos a integrar los Comités de Fondos de Inversión de Fondos Abiertos y Cerrados del Consejo de Administración, para su elección.
- Conoció sobre el Informe de Elegibilidad e Idoneidad de los Miembros del Consejo de Administración
- Conoció sobre la candidata a la posición de Oficial de Cumplimiento de la Sociedad, en sustitución del Sr. Cesar Enrique Álvarez Chávez, a ser propuesta al Consejo de Administración de AFI Popular, S. A., para su nombramiento.
- Conoció sobre el calendario de reuniones del Comité correspondiente al año 2024.
- Conoció sobre la actualización del manual de Gestión Humana, Talento y Procesos de AFI Popular.

v. Temas tratados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

Para el período que se informa, como parte de las funciones atribuidas a este Comité, el mismo conoció sobre lo siguiente:

- Conoció sobre los resultados de la auditoría realizada por los auditores externos a la Sociedad.
- Conoció sobre el Plan Anual de Auditoría Interna del periodo 2023 y la Gestión de Cumplimiento Regulatorio.
- Conoció sobre los informes de auditoría interna del 2023.
- Conoció sobre los resultados de la evaluación del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.
- Conoció sobre la presentación del plan de trabajo de los auditores externos KPMG para el año 2023 y las cartas a la gerencia correspondientes a AFI Popular y los fondos de inversión bajo su administración.
- Conoció y recomendar la emisión de los estados financieros al cierre fiscal diciembre 2022 de AFI Popular.
- Conoció y presentó los estados financieros de los Fondos de Inversión Administrados por AFI Popular al 31 de diciembre de 2023: a) Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular; b) Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Dólares Popular; c) Fondo de Inversión Cerrado Renta Inmobiliaria Pesos Popular; d) Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Pago Recurrente Popular, e) Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular.
- Conoció sobre el Informe "Gestionar la disponibilidad y la capacidad de TI" de AFI Popular.

vi. Temas tratados por el Comité de Inversiones de Fondos Abiertos:

Para el período que se informa, como parte de las funciones atribuidas a este Comité, el mismo conoció sobre lo siguiente:

- Conoció sobre la situación actual de los fondos de inversión abiertos operantes en el Mercado de Valores Dominicano y administrados por AFI Popular.
- Conoció sobre el plan de lanzamiento del Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 días dólares Popular.
- Conoció y ratificar las contrapartes de los Fondos de Inversión Abiertos de AFI Popular.
- Conoció sobre el seguimiento al aumento de comisión por la administración del Fondo de Inversión Abierto RF Liquidez Popular y conocer sobre la solicitud de aprobación de las cuotas del Fondo de Inversión Abierto RF Liquidez Popular.
- Conoció sobre el estado de la solicitud a la comisión clasificadora de riesgos y límites para aprobar las cuotas del Fondo de Inversión Abierto Renta Fija Liquidez Popular como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
- Conoció sobre la situación actual del Fondo de Inversión Abierto RF Liquidez Popular y del Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 días dólares Popular.
- Conoció sobre el estatus del plan de lanzamiento del Fondo de Inversión Abierto Plazo 30 días pesos Popular.

j) Información sobre la realización de los procesos de evaluación del Consejo de Administración, Comités y de la Alta Gerencia

Para el período que se informa, la evaluación del Consejo y sus Comités de apoyo se llevó a cabo de manera interna a través del Área de Gobernabilidad Corporativa, de conformidad con lo previsto en la normativa interna de AFI Popular.⁷ Los resultados de las evaluaciones del Consejo de Administración arrojaron una valoración de noventa y cinco por ciento (95%), y la de sus Comités de Apoyo, de manera individual: **i)** noventa y ocho por ciento (98%) el Comité de Riesgos; **ii)** noventa y nueve por ciento (99%) el Comité de Cumplimiento (PLAFT); **iii)** noventa y seis por ciento (96%) el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; **iv)** cien por ciento (100%) el Comité de Nombramientos y Remuneraciones; **v)** noventa y ocho por ciento (98%) el Comité de Inversiones de Fondos Cerrados; y, **vi)** noventa y ocho por ciento (98%) el Comité de Inversiones de Fondos Abiertos.

La evaluación de la Alta Gerencia se realizó a través del área de gestión humana del Grupo Popular, de conformidad al acuerdo de tercerización de servicios y la normativa interna prevista al efecto. Los resultados de esta evaluación fueron satisfactorios.

⁷ Para conocer cuáles son las reglas de evaluación del Consejo y sus Comités, ver numeral 5 de la PARTE II.C de este Informe.

k) Información sobre los miembros del Consejo de Administración que cuenten con cargos dentro de la sociedad, detallando de manera precisa lo siguiente: i) sus relaciones con los accionistas con participación significativa, indicando los porcentajes de participación y las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el consejo; y, ii) mencionar la existencia de vinculación con otro miembro del Consejo de Administración (si hubiera)

Conforme indicado en el literal a) del apartado IV de este Informe, tres de los siete (3/7) miembros del Consejo de Administración de AFI Popular al cierre del 2023 eran Miembros Internos o Ejecutivos. Ninguno de estos miembros ocupó cargos dentro de la sociedad. Debajo el detalle de las razones que han dado lugar a la clasificación de estos como Miembros Internos o Ejecutivos:

DETALLE DE LOS MIEMBROS INTERNOS O EJECUTIVOS	
Miembro	Cargo
José M. Cuervo Aybar <i>Miembro Interno o Ejecutivo</i>	No ocupó cargos dentro de AFI Popular No obstante, es Vicepresidente Filiales Mercado de Valores (Alta Gerencia/Dirección) de Grupo Popular, S.A, entidad relacionada a AFI Popular.
Miguel E. Núñez <i>Miembro Interno o Ejecutivo</i>	No ocupó cargos dentro de AFI Popular No obstante, desempeña el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Administración de Créditos (Alta Gerencia/Dirección) del Banco Popular Dominicano, S.A., entidad relacionada a AFI Popular en tanto filial del Grupo Popular (grupo financiero del que AFI Popular forma parte).
Richard A. Lueje Sánchez <i>Miembro Interno o Ejecutivo</i>	No ocupó cargos dentro de AFI Popular No obstante, desempeña el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa, entidad relacionada a AFI Popular en tanto filial del Grupo Popular (Grupo Financiero del que AFI Popular forma parte).

V. SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

a) Señalar como se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique

Tomando en consideración que AFI Popular solo cuenta con dos (2) accionistas, de los cuales uno (1) es la sociedad controladora del grupo financiero del que esta forma parte (Grupo Popular); y el otro es el Presidente Ejecutivo de Grupo Popular, los derechos de los accionistas se ejercieron mediante la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevó a cabo el veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la cual estuvieron presentes o representados dos (2) accionistas, poseedores de tres millones seiscientos mil (3,600,000) acciones comunes, lo cual corresponde al cien por ciento (100%) de las acciones del capital suscrito y pagado de la sociedad. En esta Asamblea se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones, sobre las cuales los accionistas ejercieron los derechos que les son inherentes por su calidad:⁸

⁸ Para conocer cuáles son los derechos de los accionistas previstos internamente por AFI Popular, ver literal a) del numeral 2 de la PARTE II.B de este Informe.

- Tomar acta de las acciones suscritas con cargo al capital social autorizado;
- Conocer del informe escrito de gestión anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances;
- Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
- Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
- Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas;
- Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos;
- Fijar las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad;
- Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente de la sociedad;
- Designar los Auditores Externos de la sociedad, por el período comprendido entre los años 2023 y 2024;
- Definir los objetivos anuales de la sociedad y conocer del presupuesto para el año corriente, sometido por el Consejo de Administración;
- Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2022;
- Aprobar de la Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada; y,
- Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando hayan sido consignados por escrito y entregados al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

b) Medidas adoptadas durante el ejercicio para fomentar la participación de los accionistas

Ver literal b) del numeral V de la PARTE I del presente Informe.

c) Número de solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la sociedad

Durante el período que se informa, no se recibieron solicitudes sobre las que los accionistas requirieron información a la sociedad.

VI. CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

a) Resumen de las atribuciones del Consejo de Administración sobre operaciones con vinculados y situaciones de conflictos de interés

Conforme a la Política de Información Privilegiada y Manipulación de Mercado de AFI Popular que se describe en el apartado II. E de la Parte II de este Informe, el Consejo de Administración recibe los reportes periódicos sobre operaciones con partes vinculadas que le presentan las áreas internas.

A su vez, conforme la referida política se establece que partiendo de la "Declaración Jurada de Vinculación", en cuanto a las personas físicas y/o jurídicas vinculadas a los miembros del Consejo, los mismos deberán abstenerse de participar de la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. De igual forma, los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones en las que sus intereses, ya sea por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes con la Sociedad. Por lo tanto, los miembros del Consejo deberán abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones de mercado para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales, aquellas cuya información no sea necesaria expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados o particulares.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o por cuenta de terceros que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

b) Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones

Durante el período que se informa, AFI Popular no realizó operaciones materiales con personas vinculadas, de acuerdo con la definición de este tipo de operaciones prevista en el Reglamento de Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

***Operaciones materiales:** son operaciones entre vinculados que no se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de cualquiera de las mismas, o que no se realice en condiciones de mercado, que, tratándose de una operación dentro del giro ordinario y en condiciones de mercado, haya superado las facultades de aprobación otorgadas en los estatutos sociales o acuerdo del consejo de administración a los representantes legales.

c) Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y actuación de los miembros del consejo de administración y del ejecutivo principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto

Durante el período que se informa no hubo ninguna situación de conflicto de interés durante las sesiones del Consejo de Administración, con relación a sus miembros, sus familiares o vinculados y la entidad. Así como tampoco se generaron situaciones de este tipo relacionadas al ejecutivo principal de AFI Popular.

d) Situaciones de conflicto de interés en que se encontraron los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia, entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto

Durante el período que se informa no se produjeron situaciones de conflicto de interés involucrando a los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia de AFI Popular.

e) Detalle de la información proporcionada a la Asamblea de Accionistas respecto a la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio, en caso de aplicar

Durante el período que se informa, ninguno de los miembros del Consejo de Administración perdió su independencia.

VII. SOBRE SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD

a) Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio. Debiendo indicar los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos

AFI Popular, cuenta con un Departamento de Monitoreo de Riesgo, el cual es el encargado de diseñar, implementar y dar seguimiento a la gestión de riesgo de la Sociedad. En ese sentido, durante el año 2023, se aprobaron las siguientes políticas relativas a la gestión del control interno de la Sociedad:

1. Fue aprobada la Política de Levantamiento de Riesgo Operativo en el Desarrollo o Modificación de Nuevos Productos y Servicios, con la finalidad de fortalecer los controles que aseguren el cumplimiento de las etapas requeridas en el desarrollo o modificación de nuevos productos o servicios, que se incluya la oportuna identificación, medición y control de los riesgos operativos asociados.
2. Fue aprobada la Política de Gestión de Modelos de Riesgo de Crédito para fondos de inversión administrados por AFI Popular, con la finalidad de fortalecer el proceso de la administración de modelos de riesgo de crédito utilizado por las sociedades objeto de inversión de los fondos bajo administración de AFI Popular, así como dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría interna para los subprocesos de desarrollo de políticas de modelo de crédito, desarrollo de modelos y monitoreo y validación de modelo de riesgo de crédito. Esta política posteriormente fue actualizada durante el período que se informa a los fines de adoptar sus disposiciones con los lineamientos establecidos en Política de Seguimiento de Modelos de Riesgo de Crédito de AFI Popular

b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio

Para la descripción de la política de riesgos de AFI Popular, ver numeral 2 de la PARTE II.D del presente Informe.

En lo que respecta a su aplicación durante el año 2023, durante este período, se continuó con la adecuación periódica del programa de gestión de riesgos para alcanzar mayor grado de madurez. En este año se situó en un nivel de madurez intermedio lo cual significa que la gestión del riesgo operacional de AFI Popular está alineada con la regulación vigente, con visión a largo plazo y estrategia definida.

c) Factores de riesgos en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, AFI Popular cuenta con un Comité de Riesgo que se reúne mensualmente o cuando haya un evento que pueda afectar significativamente la gestión de los fondos de inversión o el funcionamiento de la administradora, el cual es el responsable de evaluar y proponer al Consejo de Administración, las políticas y procedimientos de gestión de riesgos que permitan a la sociedad administradora preservar una adecuada estabilidad financiera y cumplir con las obligaciones que contraiga, así como actuar siempre en el mejor interés de cada fondo de inversión, enmarcarse dentro de las políticas y disposiciones establecidas en el reglamento interno de cada fondo de inversión.

En ese sentido, como parte del desarrollo de las funciones atribuidas al Comité de Riesgos, durante el año 2023, se constató la materialización de un riesgo operacional al realizar la suscripción inicial errónea a un cliente de AFI Popular, para realizar el ajuste correcto se generó una diferencia de 70.28 cuotas a favor del aportante afectado, que representaron RD\$80,067.63 asumidos por AFI Popular.

d) Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad

A través de su Comité de Riesgos de apoyo al Consejo, durante el año 2023 AFI Popular, ha realizado una revisión de todos los riesgos incluidos en la matriz, garantizando que los controles vigentes sigan siendo efectivos y ajustando aquellos en los que ha habido modificaciones. Adicionalmente, se han identificado diez (10) nuevos riesgos, los cuales se le establecieron sus respectivos controles y los mismos fueron implementados y documentados.

VIII. SOBRE PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES INTEGRADOS EN UN GRUPO FINANCIERO

a) Miembros del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia de la Sociedad controladora del grupo financiero que se integran en el Consejo de Administración del participante del mercado de valores

Se resalta en este Informe que, de acuerdo con las políticas internas del Grupo Popular y conforme se informa en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que publica dicha entidad, forman parte de su Alta Gerencia, su Presidente Ejecutivo, y los Vicepresidentes que reportan directamente al Presidente Ejecutivo, es decir los Vicepresidentes Ejecutivos Seniors y, para algunos casos, los Vicepresidentes Ejecutivos. Por lo que, no forman parte de su Alta Gerencia los Vicepresidentes de Áreas y demás cargos jerárquicamente inferiores a estos. Estos lineamientos inciden en la asignación de las categorías de los miembros del Consejo de AFI Popular, debido a su relación de filial del Grupo Popular.

Tomando en cuenta lo anterior, durante el período que se informa, ninguno de los miembros del Consejo de AFI Popular, era miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, ni de su Alta Gerencia.

b) Detalle de las operaciones materiales entre el participante del mercado de valores y la sociedad controladora u otras empresas del grupo financiero

El detalle de las operaciones materiales realizadas durante el dos mil veintitrés (2023) entre AFI Popular y las demás filiales del Grupo Popular, y con este, se describen en el literal b) del numeral VI del presente Informe.

c) Breve descripción de los elementos del sistema de gestión de riesgo del grupo financiero que afectan a la sociedad y cambios durante el ejercicio de reporte

AFI Popular mensualmente remite a la División de Monitoreo de Riesgo del Grupo Popular, los paneles de un grupo de indicadores definidos con su capacidad de riesgo y su apetito de riesgo. Durante el 2023, mediante el Departamento de Monitoreo de Riesgos de AFI Popular, la entidad interactuó con la División de Monitoreo de Riesgos de Mercado, Monitoreo de Riesgos y Monitoreo de Mercado y Liquidez y con el Área de Riesgo Operacional del Grupo Popular a través de la remisión mensual de los indicadores de riesgos, en donde se detallaba la capacidad y apetito de riesgo de cada indicador

IX. OTRAS DISPOSICIONES

a) Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración

Ver literal c) del numeral II de esta parte I del Informe.

b) Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique

AFI Popular, en su calidad de filial del Grupo Popular, se adhiere a la Política Integral de Información Pública del Grupo Popular, la cual se describe en el apartado II.F de la PARTE II del presente Informe.

Durante el período que se informa, AFI Popular, llevó a cabo un adecuado cumplimiento de las políticas de información y transparencia aplicables, para sí y todas sus filiales, así como las previstas internamente en la entidad, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de AFI Popular.

c) Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que presenta el informe, cuando aplique

Durante el 2023 no se adoptaron nuevas políticas y procedimientos en la materia. Para conocer las políticas y procedimientos vigentes en materia de prevención de lavado de activos, ver numeral 4, literal b, del apartado II.D de la PARTE II de este Informe.

d) Indicar la sustitución o modificación de auditores externos, precisando el auditor entrante y saliente. En caso de no existir cambio, especificar el tiempo que tiene la sociedad utilizando los servicios de su auditor externo

Para el período que se informa, los auditores externos designados por la Asamblea General de Accionistas de AFI Popular, celebrada en el período anterior (2022) fueron: KPMG DOMINICANA, S.A., firma de auditores externos autorizados por la SIMV para operar como tales en el mercado de valores dominicano.

e) Composición de la Alta Gerencia durante el 2023

Durante el período que se informa se reportaron los siguientes cambios a la composición de la Alta Gerencia, respecto a los indicados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del período anterior (2022):

- Designación del Oficial de Cumplimiento de la sociedad, efectiva al primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). (ver literal f) siguiente.

En ese sentido, al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia de AFI Popular estaba compuesta por un (1) Gerente General, cinco (5) gerentes, dos (2) administradores de fondos y un (1) Oficial de Cumplimiento los cuales se organizan de acuerdo con la estructura que se describe en el numeral 4 de la Parte II.C de este Informe.

f) Perfiles de los principales ejecutivos de la entidad

Los miembros que conformaban los principales ejecutivos de AFI Popular al final del ejercicio que se informa cumplían con los perfiles, conocimientos y experiencias necesarias establecidas en las normas externas e internas aplicables. A continuación, se comparte el perfil de los principales cargos y las personas que los asumieron:

PERFILES AL CIERRE DEL 2023	
Miembro/cargo	Perfil
<p>María Amelia Auffant Roques (Gerente general)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciada en Finanzas de la universidad del Massachusetts Institute of Technology (MIT). ▪ Tiene una excelente trayectoria en el sector financiero de más de 17 años, donde ha ocupado importantes posiciones relacionadas a evaluación de proyectos, estructuración de operaciones financieras y banca de inversión. ▪ Actualmente desempeña la posición de Gerente General en AFI Popular.
<p>Juan Pablo Aguilera Soriano (Gerente de Control Interno)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en Contabilidad de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). ▪ Posee Certificación Internacional en Control Interno (ICS, The Organization Of Risk Management Certification) y Certificación Internacional en Prevención de Lavado de Activos, AMLCA, FIBA (Impartido por Florida International University, FIU). ▪ Ha realizado diplomados en formación de las nuevas normas internacionales de información financiera (NIIF's) en BDO y diplomado en Fideicomiso y Mercado Hipotecario en UNICDA. ▪ Cuenta con más de 15 años de carrera en el Grupo Popular en diferentes áreas de Operaciones y Auditoría, donde ha adquirido una amplia experiencia en auditoría, evaluación de riesgos y controles, fideicomisos, mercado de valores, fondos de pensiones y auditoría de estados financieros. ▪ Actualmente funge como Ejecutivo de Control Interno de AFI Popular.

<p>Mariana Geraldino Antigua (Administrador de Fondos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinadora del Comité de Inversiones de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Economista egresada de la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD), con Maestría en Administración Financiera de la Universidad Acción Pro Educación y Cultura (APEC). ▪ Cuenta con más de 6 años de experiencia en el Mercado de Valores, se ha desempeñado como Trader Junior en la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, empresa a la que pertenece desde el año 2015. ▪ Cuenta con experiencia en la ejecución de estrategias de inversión de fondos de inversión cerrados, logrando el cumplimiento de los lineamientos de inversión establecidos por el Comité de Inversiones de la sociedad administradora y la estrategia de inversión establecida en el reglamento interno de los fondos bajo administración. ▪ Actualmente es el Administrador de Fondos de AFI Popular, encargado de la estructuración de los fondos de inversión y la administración de portafolios.
<p>Cristina María Taveras Lovatón (Gerente Comercial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciada en Mercadeo de la Universidad Iberoamericana UNIBE con maestría en Project Management en la universidad EAE Business School. ▪ Posee diplomas y cursos en gestión bancaria, tesorería y negocios. ▪ Se ha desempeñado en diversas posiciones en el área de negocios, mercadeo y ventas. ▪ Actualmente desempeña el cargo de Gerente Comercial en la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A.
<p>Daniella Rachadell (Gerente de Monitoreo de Riesgos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinador del Comité de Riesgos de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Economista egresada de la Universidad Central de Venezuela, con Especialización en Administración de Empresas en la Universidad Católica Andrés Bello, ambas en Caracas-Venezuela. ▪ Tiene una trayectoria de más de 26 años de experiencia en mercado de capitales y deuda, tanto en Venezuela como en República Dominicana. ▪ Actualmente se desempeña como Gerente de Monitoreo de Riesgo de la Administradora.
<p>Patricia M. Peña Bergés (Gerente de Control Interno)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniera Industrial, con una Maestría en Administración Estratégica de la Pontificia Universidad Madre y Maestra (PUCMM) y un MBA (master's in business administration) del Rochester Institute of Technology. ▪ Más de 7 años de experiencia en el Área de Sistemas y Procesos de instituciones financieras, donde desarrolló los procesos correspondientes a los productos de Mercado de Capitales en el Área de Banca de Inversión. ▪ Cuenta con más de 8 años de experiencia en el mercado de administración de fondos de inversión de República Dominicana, durante los cuales ha encabezado las áreas de Contabilidad, Operaciones, Tecnología de Información, Monitoreo de Riesgos y Control Interno. ▪ Participó en la etapa de creación de una fundación sin fines de lucro dedicada a la oferta de educación financiera a personas de bajos recursos en Estados Unidos. ▪ Actualmente es miembro de la Sociedad Internacional de Honor de Profesionales en el Área de Negocios, Beta Gamma Sigma.
<p>Karina Mercedes Cabrera Ortiz (Gerente de Operaciones y TI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad Tecnológica de Santiago. Posee Maestría en Gerencia y Productividad en la Universidad APEC. ▪ Cuenta con más de 17 años de carrera en el Grupo Popular en diferentes áreas de operaciones y negocios, donde ha adquirido una amplia experiencia en control de operaciones. Se desempeñó como Gerente de Operaciones de Fiduciaria Popular, S.A. ▪ Actualmente, se desempeña como Gerente de Operaciones y Tecnología de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A.

<p>Gyselle Josefina Medina Tavárez <i>(Oficial de Cumplimiento)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciada en Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). ▪ Posee Certificación Internacional en Antimoney Laundering Certified Associate AMLCA de la Florida International Bankers Association (FIBA). ▪ Especialista en Supervisión Bancaria del Programa de Formación de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB). ▪ Cuenta con más de 18 años de experiencia laboral en el área del derecho, cumplimiento y PLAFT. ▪ Actualmente se desempeña como Oficial de Cumplimiento de AFI Popular.
<p>Maylis Méndez Pérez <i>(Gerente de Contabilidad, Operaciones y TI)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciada en Gestión Financiera y Auditoría egresada de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) con maestría en Gerencia y Productividad de la Universidad APEC. ▪ Posee diplomados en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Elaboración de Estados Financieros y capacitaciones sobre el mercado bursátil. ▪ Cuenta con más de siete años de experiencia en el área de contabilidad y finanzas, encargándose de la contabilización de las transacciones financieras y cumplimiento impositivo de empresas de diferentes sectores. ▪ Actualmente, se desempeña como Gerente de Contabilidad, Operaciones y Tecnología de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A.

g) Reclamaciones y resultados de la relación con clientes y usuarios durante el 2023

AFI Popular adopta las disposiciones regulatorias del mercado en materia de protección al inversionista. En particular, durante el 2023 se cumplieron las normas previstas en este sentido en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores y aquellas previstas en las normas que regulan a las administradoras de fondos de inversión y en las políticas internas de la entidad. Para el período que se informa no se dio ninguna situación de esta naturaleza.

PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES

II.A BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

1. Identificación y ponderación de los grupos de interés

AFI Popular, como sociedad y filial del Grupo Popular, bajo el reconocimiento de que un efectivo sistema de gobierno corporativo implica tomar en consideración los diferentes grupos de interés (stakeholders), mediante su Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, define, a modo indicativo, quiénes componen los principales grupos de interés (o grupos expuestos y/o afectados por sus actuaciones como sociedad), los cuales incluyen:

- Accionistas
- Clientes/usuarios/consumidores
- Miembros del Consejo
- Colaboradores
- Proveedores
- Entes gubernamentales / Reguladores
- Comunidad

Conforme al Principio IV de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, AFI Popular, sus órganos de administración, sus órganos de apoyo, sus miembros y la alta gerencia deben tomar en consideración aquellos grupos expuestos y/o afectados por sus actuaciones como sociedad y, en consecuencia, alinear sus prácticas de buen gobierno para lograr un justo equilibrio entre todos los intereses legítimos.

II.B ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad,⁹ y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales.

a. Normativa

La Asamblea de Accionistas, en sus diferentes tipos, se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Estas reglas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el resto de las normas internas en materia de gobernabilidad, las cuales a su vez cumplen con los requerimientos particulares de las normas del mercado de valores, en especial, la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos de aplicación, en especial el Reglamento de Gobierno Corporativo del MV y el Reglamento de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

⁹ Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

b. Composición

Cada Asamblea se constituye válidamente por la reunión de sus accionistas, presentes o representados que representen el porcentaje accionario establecido en los Estatutos Sociales para cada tipo de Asamblea:¹⁰

TIPO DE ASAMBLEA	QUÓRUM PRIMERA CONVOCATORIA	QUÓRUM SEGUNDA CONVOCATORIA
General Ordinaria Anual	Presencia o representación de por lo menos 50% del capital pagado	Al menos 25% del capital pagado
General Extraordinaria	Presencia o representación de por lo menos 60% del capital pagado	Al menos 40% del capital pagado

c. Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas Generales pueden sesionar de forma ordinaria (anual o extraordinaria), y extraordinaria.¹¹

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:¹² **i)** Conocer de la memoria anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; **ii)** Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente; **iii)** Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; **iv)** Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; **v)** Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social, así como a la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la sociedad; **vi)** Nombrar al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de dos (2) años; **vii)** Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente de la sociedad, por un período de dos (2) ejercicios sociales; **viii)** Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; **ix)** Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al capital social autorizado; **x)** Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere; **xi)** Definir los objetivos anuales de la sociedad; **xii)** Nombrar los auditores externos; **xiii)** Conocer los factores de riesgo material previsible, si hubiere lugar a ello; **xiv)** Establecer las estructuras y políticas de gobierno corporativo; **xv)** Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

En reuniones Ordinarias No Anuales, la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:¹³ **i)** Sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo; **ii)** Designar al sustituto del Comisario de Cuentas y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; **iii)** Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; **iv)** Conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales:¹⁴ **i)** La modificación de los Estatutos Sociales; **ii)** El aumento o reducción del capital social autorizado; **iii)** La transformación, fusión o escisión de la sociedad; **iv)** La disolución y liquidación de la sociedad; **v)** La enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y, **vi)** La emisión de valores.

¹⁰ Artículo 20 de los Estatutos Sociales.

¹¹ Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

¹² Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

¹³ Artículo 24 de los Estatutos Sociales.

¹⁴ Artículo 25 de los Estatutos Sociales.

d. Reuniones y reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria Anual se reúne anualmente, dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior, en el domicilio social de la sociedad o en otro lugar del territorio nacional. Las demás Asambleas se reúnen en el domicilio social de la sociedad o en otro lugar del territorio nacional indicado en la convocatoria.¹⁵

e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo quince (15) días de anticipación a la reunión, por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados y los demás aspectos indicados en los Estatutos Sociales de la entidad.¹⁶ Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Las primeras pueden sesionar en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar).¹⁷

f. Actas de reuniones

Las reuniones de las Asambleas Generales son registradas en actas que contienen, como mínimo:¹⁸ **i)** Fecha y lugar de reunión; **ii)** forma de convocatoria; **iii)** orden del día; **iv)** composición de la mesa directiva; **v)** número de acciones que integran el capital pagado; **vi)** número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes; **vii)** quórum alcanzado; **viii)** documentos e informes sometidos a la Asamblea; **ix)** resumen de los debates; **x)** textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, **xi)** firma del presidente, de los escrutadores de votos (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) accionistas presentes.

Cada acta se acompaña de la nómina de presencia de accionistas presentes o representados, y son registradas y numeradas de manera secuencial y debidamente custodiadas. Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos.

2. Relación con accionistas

De acuerdo con la Declaración de Principios (Principio II), se establece el compromiso de AFI Popular, y en particular de su Consejo de Administración y la Alta Gerencia con el reconocimiento, la promoción y la protección de la igualdad entre accionistas, así como para establecer las reglas necesarias para fomentar y salvaguardar este y los demás derechos que dicha condición les confiere. Este compromiso se fija sin perjuicio de la obligación de la entidad y sus órganos de gobierno de cumplir con los mínimos legales y estatutarios previstos.

g. Derechos de los accionistas

A la condición de accionista le son inherentes, al menos, los siguientes derechos:¹⁹ **i)** una parte de las utilidades a repartir proporcional al valor y al número de dichas acciones, calculado durante el tiempo en que las mismas hayan estado suscritas y pagadas; **ii)** una parte proporcional a su valor del capital suscrito y pagado de la sociedad, del activo social, de los fondos y de las reservas; **iii)** asistir y votar, con un voto, en las Asambleas Generales, pudiendo impugnarlas; y, **iv)** acceder a información.

¹⁵ Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

¹⁶ Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

¹⁷ Párrafo III del artículo 16 de los Estatutos Sociales.

¹⁸ Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

¹⁹ Artículo 9 de los Estatutos Sociales.

h. Derecho de los accionistas minoritarios

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio II), como a nivel estatutario. El Reglamento Interno del Consejo²⁰ establece que asegurar el trato equitativo para todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros, es uno de los principios guías del Consejo de Administración de AFI Popular. Se establece a su vez la regla una acción un voto.

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad;²¹ ii) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes para representar los intereses de los accionistas minoritarios;²² y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas, entre otras.

i. Suscripción preferente

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno, al propietario, de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.²³

j. Solución de contestaciones

La entidad posee un sistema de solución de controversias ante aquellas que se puedan suscitar entre: a) los accionistas y la sociedad; b) los accionistas entre sí; c) accionistas y miembros del Consejo; o d) entre los miembros del Consejo. Este sistema se fundamenta en que, en todos los casos de controversias antes descritas, deben ser presentadas, previo a cualquier acción, ante el Consejo de Administración, actuando este último en calidad de amigable componedor, el cual deberá levantar acta de los acuerdos a que arriben las partes.

En caso de no llegar a acuerdo alguno en este preliminar obligatorio de conciliación, se librará acta en la cual se hará constar esta situación y se someterá la Litis a los tribunales ordinarios del lugar del asiento social, que es donde los accionistas hacen, o se reputa que hacen, elección de domicilio. En consecuencia, los emplazamientos y demás actos judiciales o extrajudiciales les serán notificados en el despacho del Procurador Fiscal del asiento social, si el accionista no ha notificado por acto de alguacil otro domicilio de elección en dicho asiento social. Los accionistas reconocen y aceptan que será nula o inadmisibles cualquier demanda en la cual no se agote el preliminar de conciliación.²⁴

3. Conducta Ética

Como elemento central del régimen de gobierno corporativo, AFI Popular, mediante la reunión celebrada en el mes de diciembre de 2023, el Consejo de Administración ratificó y, por tanto, se adhirió a las modificaciones realizadas al Código de Ética del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia, y trasladó esas modificaciones, en lo que eran aplicables a AFI Popular a su propio Código de Ética aprobado por su Consejo de Administración.

²⁰ Artículo 8 párrafo único y literal b).

²¹ Artículo 57 de los Estatutos Sociales.

²² Artículo 29 literal b) numeral 2) de los Estatutos Sociales y artículo 9 literal b) del Reglamento Interno del Consejo.

²³ Artículo 9 de los Estatutos Sociales, Párrafo.

²⁴ Artículo 62 de los Estatutos Sociales.

II.C ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración, y debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.²⁵

a. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias, externas e internas que le son aplicables, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- **A nivel externo: i)** Ley de Sociedades Comerciales (en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240); **ii)** la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos de aplicación; **iii)** el Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV; **iv)** el Reglamento de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión; y, **v)** demás reglamentos y normativas que establezcan funciones para el Consejo de Administración de una sociedad administradora de fondos de inversión.
- **A nivel interno: i)** Estatutos Sociales; **ii)** Reglamento Interno del Consejo de Administración ("Reglamento Interno del Consejo"); y **iii)** Otras normas internas sobre gobierno corporativo que se citan en este Informe.

b. Composición

El Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, debe tener un rango de composición impar entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de once (11), según determine la Asamblea General de Accionistas.²⁶ Podrá haber las siguientes tres (3) categorías de miembros:²⁷

- Miembros Externos Independientes:** Son aquellas personas de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimiento para la administración de la sociedad y cuya vinculación con esta, sus accionistas consejeros y miembros de la alta gerencia se circunscribe exclusivamente a la condición de miembro del consejo de administración, lo que no impide la tenencia de un porcentaje poco relevante de acciones de la sociedad o grupo financiero, que en ningún caso podrá superar el tres por ciento (3%) del capital suscrito y pagado.
- Miembros Externos Patrimoniales:** Son los accionistas o representantes de accionistas, personas físicas o jurídicas, o personas que tienen una relación personal o profesional con los accionistas, que no están vinculados laboralmente con la sociedad y son ajenas a la gestión diaria de la misma y cuya pertenencia al consejo de administración se deriva, directa o indirectamente, de la participación patrimonial en el capital de la sociedad o de la voluntad de un accionistas concreto o conjunto de accionista actuando de forma concertada.
- Miembros Internos o Ejecutivos:** Son aquellos miembros, accionistas o no, que mantienen con la sociedad una relación laboral estable y remunerada, con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la sociedad o sus empresas vinculadas.

²⁵ Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

²⁶ Párrafo I, artículo 27 de los Estatutos Sociales.

²⁷ Párrafo II, artículo 27 de los Estatutos Sociales.

El Consejo debe contar con los siguientes perfiles profesionales: a) derecho; b) finanzas o mercado de valores; c) análisis y manejo de riesgos; y, d) contabilidad y auditoría.²⁸ Los cuales pueden encontrarse reunidos, dos (2) o más en un mismo miembro.

Los miembros del Consejo deberán cumplir con las características previstas en la normativa externa e interna para cada categoría, en especial los de la categoría de independientes. Asimismo, deberán observarse las inhabilidades y prohibiciones previstas en estas para ocupar el cargo.

c. Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su marco general de actuación lo constituyen los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en los cuales se establece que su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad.

Además, el Consejo de Administración de AFI Popular tiene las siguientes funciones: **i)** Revisar y orientar la estrategia de la sociedad, incluyendo los principales planes de actuación, la política de riesgos, los presupuestos anuales, el establecimiento de objetivos en materia de resultados y la supervisión de los desembolsos de capital, las adquisiciones y desinversiones de mayor cuantía; **ii)** Controlar la eficacia de las prácticas de gobierno de la sociedad y la introducción de los cambios necesarios; **iii)** Fijar los gastos generales de la administración; **iv)** Nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad; **v)** Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración; **vi)** Otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad; **vii)** Realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; **viii)** Realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; **ix)** Hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad; **x)** Vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; **xi)** Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado; **xii)** Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; **xiii)** Mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; **xiv)** Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; **xv)** Aprobar la apertura de sucursales y agencias; **xvi)** Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales; **xvii)** Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; **xviii)** Dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma; **xix)** Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo; **xx)** Cancelar y radicar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad; **xxi)** Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; **xxii)** Designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia; **xxiii)** Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la Sociedad, incluida una auditoría independiente; **xxiv)** Aprobar la elaboración y publicación del Código de Gobierno Corporativo y del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad; **xxv)** Implementar los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Sociedad; **xxvi)** Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezcan los órganos reguladores competentes; **xxvii)** Delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la Sociedad que indique el mismo Consejo; y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias; **xxviii)** Velar por la implementación y garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de la sociedad, incluida la auditoría independiente y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de gestión de riesgos; **xxix)** Establecer los comités de apoyo que estime convenientes, así como los establecidos por las leyes y reglamentos vigentes; **xxx)** Establecer las políticas de información y comunicación, información privilegiada, de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general; **xxxi)** Controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, miembros del Consejo de Administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la normativa legal, los Estatutos Sociales y reglamentos internos de la sociedad; **xxxii)** Velar por la imple-

²⁸ Párrafo II Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

mentación y garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de la sociedad, incluida la auditoría independiente y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de gestión de riesgos; **xxxiii)** Constituir, modificar y/o liquidar los fondos de inversión administrados por la sociedad, de conformidad a lo previsto por la normativa vigente.²⁹

De igual forma, en el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la entidad se estipula las siguientes atribuciones adicionales, en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo del MV:

- a)** Promover la existencia de una rendición de cuentas efectiva, extendiendo su actuación al control periódico de la gestión ordinaria de la sociedad y el desempeño del ejecutivo principal, por medio de un seguimiento regular del grado de cumplimiento de los presupuestos anuales y de la evolución de los principales indicadores económicos y financieros, con el objetivo de proponer, en caso necesario, las medidas correctoras que estime oportunas.
- b)** Aprobar el proceso de evaluación anual del ejecutivo principal y de los miembros de la alta gerencia con base a metodologías comúnmente aceptadas y conocer los resultados.
- c)** Aprobar las principales políticas de la sociedad, cuya aprobación no corresponda a la asamblea general de accionistas, incluyendo como mínimo: tercerización de funciones, nombramiento y remoción del ejecutivo principal y transparencia de la información entre otras establecidas en la normativa vigente.
- d)** Entender y manejar los riesgos inherentes a los procesos de tercerización o subcontratación de cualquier función o servicio por parte de la sociedad. Estos procesos no eximen al Consejo de Administración ni a la alta gerencia de su responsabilidad ni de su deber de supervisión.
- e)** Mantener informada a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la sociedad, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del Consejo de Administración o de la alta gerencia y las acciones concretas para enfrentar o subsanar las deficiencias identificadas.
- f)** Desarrollar, con base a metodologías comúnmente aceptadas, el proceso anual de evaluación del Consejo de Administración.
- g)** Organizar programas de inducción para los nuevos miembros del Consejo de Administración y un plan anual de capacitación a los miembros del Consejo el cual debe abordar, entre otras materias, los diferentes temas de riesgos asociados al objeto del participante y los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos. La sociedad deberá conservar la evidencia de las capacitaciones llevadas a cabo y mantenerlas a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores.

²⁹ Artículo 38 de los Estatutos Sociales.

Además, el Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que corresponde al Consejo de Administración en el ámbito de la gestión de riesgos, las funciones siguientes:³⁰

- a) Conocer y comprender los riesgos que asume la entidad.
- b) Marcar las líneas maestras en la gestión de riesgos y definir el apetito al riesgo.
- c) Aprobar los objetivos de la gestión de riesgos y el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos con sus modificaciones.
- d) Velar por la existencia del capital operativo y patrimonio necesario para afrontar los riesgos asumidos por la entidad.
- e) Proteger la entidad de las pérdidas acorde los lineamientos estratégicos y el apetito al riesgo.
- f) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para contar con una gestión de riesgos altamente capacitada y eficiente.
- g) Promover una cultura organizacional de gestión de riesgos dentro de la entidad, continuamente actualizada y acorde con las prácticas sobre la materia.

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración se distinguen aquellas expresamente previstas por la entidad como funciones con carácter indelegable, las cuales se citan a continuación: aprobar: i) el plan estratégico o de negocio de la sociedad y presupuestos anuales; ii) las políticas sobre inversiones y financiación; iii) las políticas de gestión y control de riesgos y su seguimiento; iv) la política de gobierno corporativo y el control de la actividad de la gestión; v) Las políticas sobre límites en operaciones con vinculados; vi) las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los miembros del Consejo de Administración y principales ejecutivos; vii) las políticas de transparencia de la información incluyendo, además de aquella que se comunica a los accionistas y a la opinión pública relativa a los resultados financieros y de operación de la sociedad: las operaciones de partes vinculadas, los factores de riesgo previsible y la política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implementación; viii) el Reglamento Interno que regula la composición y funcionamiento del Consejo de Administración, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de cada reunión; y, ix) otras políticas de naturaleza similar que el Consejo de Administración decida que no se pueden delegar.³¹

d. Tipo de reuniones y reglas parlamentarias

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo con su tipo, son denominadas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.³²

Reuniones estatutarias

Las reuniones estatutarias son aquellas llevadas a cabo inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, y en la cual: i) se designan los cargos de Vicepresidente del Consejo de Administración y el sustituto del Secretario. En estas reuniones existe quórum cualquiera que sea el número de miembros presentes, sin que su representación pueda ser delegada. Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los miembros presentes.³³

³⁰ Art.30 y párrafo del Reglamento Interno del Consejo de Administración de AFI Popular.

³¹ Párrafo III, artículo 38 de los Estatutos Sociales.

³² Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

³³ Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias son aquellas que corresponden a las reuniones que se realizan en las fechas y horas agendadas a inicios de año. Este tipo de reunión no requiere convocatoria previa.

Las reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria previa del Presidente, o quien lo sustituya mediante aviso o comunicación con no menos de tres (3) días de anticipación, y que no corresponden a reuniones ordinarias, es decir, no se encuentran previamente agendadas.

Estas reuniones pueden ser presenciales o no. Estas últimas suceden cuando uno, varios o todos los miembros sesionan de forma remota, en cuyo caso se debe dejar constancia en el acta levantada al efecto sobre el lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley y reglamentos aplicables.³⁴

El Consejo debe llevar libros de actas de sus reuniones en las cuales se hará constar el número de los miembros presentes, la fecha y hora, los asuntos sometidos y su resolución y hora de terminación de la reunión.³⁵

Convocatorias y Orden del Día

Con excepción de las reuniones ordinarias, cuya fecha de sesión está previamente establecida y, por tanto, no necesitan convocatoria individual, cada reunión del Consejo debe estar precedida de una convocatoria. En todo momento los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a la necesidad de convocatoria de las reuniones. El Consejo podrá sesionar válidamente sin la necesidad de convocatoria cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros.³⁶ Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.

Quórum y toma de decisiones

Habrá quorum para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando estén reunidos la mayoría de sus miembros.³⁷ Cada miembro posee derecho a un (1) voto para la toma de decisiones, las cuales, a su vez, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría simple de los votos. En las reuniones no presenciales, los votos pueden ser expresados, mediante cualquier medio electrónico o digital que autorice el Consejo, siempre y cuando permita dejar constancia de este de manera fehaciente. Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión y hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión.

e. Nombramiento, reelección y cese

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración. Estos desempeñarán sus cargos hasta que sean reelegidos o sus sucesores sean elegidos y tomen posesión.

El Consejo de Administración estará facultado para proponer a la Asamblea General de Accionistas el nombramiento, la reelección o el cese de sus miembros.³⁸ Los accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital social suscrito y pagado podrán por igual presentar por escrito al Consejo de Administración, sus mociones para el nombramiento, reelección o cese de los miembros del Consejo, debiendo hacerlo con sesenta (60) días, por lo menos de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente.³⁹

³⁴ Artículo 33, párrafo IV de los Estatutos Sociales.

³⁵ Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

³⁶ Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

³⁷ Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

³⁸ Párrafo I, artículo 30 de los Estatutos Sociales.

³⁹ Párrafo II, artículo 30 de los Estatutos Sociales.

Procedimiento de cese

Corresponde, de manera exclusiva, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas, legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros.⁴⁰

Renuncia obligatoria o puesta a disposición del cargo

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a dimitir o, de no hacerlo, la Asamblea General Ordinaria podrá removerlos de sus cargos en los casos siguientes: **i)** En el caso del miembro interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento; **ii)** Cuando haya cometido actos que pueda comprometer la reputación de la Sociedad, muy especialmente, en los casos previstos en la Ley del Mercado de Valores⁴¹ o el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Mercado de Valores; **iii)** Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad; **iv)** En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida para poder ser miembro del Consejo y se encuentre aún en el ejercicio de sus funciones, este cesa de pleno derecho como miembro del Consejo en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.⁴²

Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento. En estos casos es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros las razones de su renuncia.⁴³

2. Miembros del Consejo de Administración

a. Derechos y responsabilidades

Los miembros del Consejo se encuentran sujetos a los siguientes deberes y responsabilidades de las sociedades administradoras de fondos de inversión:⁴⁴ **i)** asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo; **ii)** actuar con diligencia, fidelidad, lealtad y confidencialidad; **iii)** recaudar informaciones necesarias; y **iv)** mantener un comportamiento ético.

Tienen derecho a: **i)** información; **ii)** requerir auxilio de expertos y capacitación; **iii)** recibir la remuneración que les corresponda; y, **iv)** salvar sus votos.⁴⁵

b. Remuneraciones

La retribución concreta de los miembros del Consejo de Administración será dispuesta por sus Estatutos Sociales o, en su defecto, por resolución de la Asamblea General de Accionistas en el marco de una política de remuneración del Consejo de Administración aprobada por la Asamblea como punto separado de la agenda.

Conforme a los Estatutos Sociales de AFI Popular, la Asamblea General Ordinaria, basada en las recomendaciones del Consejo de Administración, tendrá a su cargo la aprobación de la política de retribución de los miembros del Consejo por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones de las Asambleas, Consejos y Comités, así como el reembolso de gastos de viaje, transportes, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.⁴⁶

⁴⁰ Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

⁴¹ Artículo 219 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores.

⁴² Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

⁴³ Párrafo II, artículo 31 de los Estatutos Sociales.

⁴⁴ Artículos 50, 51 y 53 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁵ Artículos 45, 46, 47 y 49 del Reglamento Interno del Consejo.

⁴⁶ Artículo 35 de los Estatutos Sociales.

La política de remuneración vigente fue preparada a los fines de permitir la atracción y retención de talento e inspirada en los siguientes principios generales, en consistencia con lo previsto en el Reglamento de Gobierno Corporativo del MV:

- Diferenciar de forma explícita los sistemas retributivos utilizados en los miembros externos y de los miembros internos o ejecutivos del Consejo de Administración.
- Definir sistemas de retribución adecuados que resulten coherentes con la dedicación, cualificación y responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración, pero sin que dicha retribución pueda llegar a comprometer su independencia de criterio.
- Priorizar la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo.
- Velar por el cumplimiento del principio general de moderación y proporcionalidad razonable con la situación económica de la sociedad y con los estándares de mercado de empresas comparables.
- Estar en consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de la sociedad, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos.
- Evitar la recompensa de resultados desfavorables.
- Tener una adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables, si existieren.
- Evitar los conflictos de interés de los miembros del Consejo de Administración en la adopción de las decisiones.

Conforme a dicha Política, deben observarse los siguientes parámetros:

- La remuneración a pagar a cada miembro del Consejo de Administración y Comités de apoyo será de acuerdo al esquema propuesto por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de apoyo al Consejo, posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.
- A los miembros con la categoría de internos o ejecutivos del Consejo no le serán aplicables las disposiciones de esta Política, los mismos se rigen por las políticas del personal de la entidad, aprobadas por el Consejo de Administración por recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Los miembros con la categoría de externos recibirán una remuneración por sus servicios, la cual se pagará mediante una remuneración variable por asistencia a las sesiones presenciales o en modalidad virtual del Consejo y sus Comités, liquidable semestralmente, en los meses de junio y diciembre, de acuerdo al siguiente esquema:

Cargos	MONTO UNITARIO	
	Sesión Consejo	Sesión Comité
Presidente	US\$1,700.00	US\$1,250.00
Miembro	US\$1,450.00	US\$1,000.00

- La remuneración variable por asistencia a las sesiones del Consejo o de los comités, deberá liquidarse contra las Actas que se levanten al efecto.
- Los pagos serán efectuados semestralmente por su equivalente en moneda nacional (DOP).
- En los casos de ausencia del Presidente en las sesiones de los Consejos y de los Comités, el Vicepresidente correspondiente asumirá sus funciones y la remuneración a pagarle será la correspondiente al Presidente.

c. Criterio de pertenencia e idoneidad

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de reglas de habilitación, tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro a la que cada uno corresponde, cuando aplique.

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones:⁴⁷ **i)** Ser asesor, funcionario o empleado de las Superintendencias del Mercado de Valores, de Bancos, de Seguros o de Pensiones, del Banco Central o de la Junta Monetaria; **ii)** No se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos civiles o impedidos de manera expresa por cualquier ley, reglamento o resolución emanada de cualquier poder del Estado u organismo autónomo descentralizado; **iii)** Sea persona física que formen parte del consejo de administración o ejerza funciones dentro de otro participante del mercado de valores, excepto que pertenezca al mismo grupo financiero; **iv)** Haya sido condenado, mediante sentencia definitiva con el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada, por la comisión de cualquier hecho de carácter penal o por delitos contra la propiedad, el orden público y la administración tributaria; **v)** Haya sido declarado en este estado de quiebra o bancarrota, insolvencia o cesación de pagos, durante los tres (3) años anteriores a su designación; **vi)** Sea responsable de quiebras, por culpa o dolo, en sociedades en general y que hubiera ocasionado la intervención de sociedades del sistema financiero, durante los tres (3) años anteriores a su designación; **vii)** Haya cometido una falta grave o negligencia en contra de las disposiciones de la Junta Monetaria, de las Superintendencias del Mercado de Valores, de Bancos, de Seguros, de Pensiones u otras Instituciones de similares competencias, durante los tres (3) años anteriores a su designación; **viii)** Haya sido declarado, conforme a procedimientos legales, culpable de delitos económicos; y, **ix)** los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite de setenta y cinco (75) años.

A su vez, AFI Popular cuenta con una Política sobre Evaluación de la Idoneidad y Adecuación de los Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Clave, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos y criterios mínimos que se deberán considerar para la evaluación de la idoneidad y adecuación de los antes mencionados, previo a su incorporación a la institución y sobre una base de evaluación continua, que servirán de apoyo para la adopción e implementación de sanas prácticas de gobierno corporativo, conforme a los estándares internacionales en la materia y acordes con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la institución, lo anterior, tomando como base y complementando para su realización e interpretación los estándares internacionales en la materia. Conforme a dicha Política, la idoneidad de los miembros del Consejo se evalúa mínimo una (1) vez al año. Asimismo, esta evaluación se realiza en los casos de una promoción en la que un individuo pase a ser parte del personal clave, Alta Gerencia o miembro del Consejo. Las responsabilidades de la realización de esta evaluación, para cada caso, se describen en la Política, así como los criterios mínimos que deberán evaluarse en este proceso.

d. Conflictos de intereses

Los miembros del Consejo de AFI Popular están obligados a guardar en su actuación y conducta un comportamiento ético, acorde con las exigencias legales y conforme a los valores del Grupo Popular, su Código de Ética y el Código de Ética propio de la entidad.

AFI Popular cuenta con una Política Interna de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada, que establece los lineamientos a seguir por la entidad y sus colaboradores en relación con las operaciones que realice la entidad con partes vinculadas a esta, los miembros de su Consejo de Administración y/o accionistas.

En caso de surgir o existir cualquier conflicto de intereses entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la sociedad, el Consejo procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética de la Sociedad, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin exclusivo el beneficio de los accionistas y el mantenimiento de la transparencia de la Sociedad.

En caso de verificarse que existe un conflicto de intereses con alguno de los miembros del Consejo de Administración, al momento de tomar una decisión sobre un caso u operación, el Miembro relacionado a dicho conflicto podrá participar en las discusiones del tema debiendo ausentarse del salón al momento de las deliberaciones y abstenerse de votar al respecto, haciéndose el correspondiente registro en el Acta del Consejo o del Comité correspondiente. Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se deberá nombrar un comité ad hoc para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración.

⁴⁷ Artículo 27, párrafo IV de los Estatutos Sociales.

Asimismo, conforme reglas generales del Grupo Popular, los miembros del Consejo de Administración deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de intereses con la Sociedad o Grupo Popular, como conglomerado financiero, y no podrán realizar directa o indirectamente operaciones personales, profesionales o comerciales con las filiales financieras pertenecientes a Grupo Popular, distintas de las relaciones financieras habituales, salvo que estas estuvieran sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.

3. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de AFI Popular podrá conformar los Comités de apoyo que estime necesarios para ejercer el seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la sociedad. Estos Comités servirán de apoyo al Consejo en todos los aspectos relacionados con las funciones de su competencia y, por tanto, los miembros que sean designados en ellos deberán tener buenos conocimientos y reconocida experiencia en el sistema financiero. En tanto participante del mercado de valores, AFI Popular debe contar con al menos los siguientes Comités de apoyo obligatorios: **i)** Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; **ii)** Comité de Cumplimiento PLAFT; **iii)** Comité de Riesgos; **iv)** Comité de Inversiones Fondos y, **v)** Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Mediante Acta Estatutaria aprobada por el Consejo de Administración cada año, se designan los miembros que conformarán cada Comité, se revisa y se establece la frecuencia de las reuniones que estos deberán celebrar, el procedimiento y periodicidad de la información que debe suministrar al Consejo y sus funciones, según la naturaleza de cada Comité. Se exceptúan de esta disposición aquellos Comités cuya composición y funcionamiento se encuentran regulados por normativa.

El Consejo de Administración podrá delegarles las funciones y atribuciones que considere pertinentes y que estén en consonancia con la misión de cada Comité.

a. Composición y funciones del Comité de Inversiones de Fondos Cerrados y Abiertos

AFI Popular cuenta con dos comités de inversiones: uno de Fondos Cerrados y otro para Fondos Abiertos.

Esos Comités de Inversiones son los responsables de establecer las estrategias y lineamientos de inversión de cada fondo de inversión administrado por AFI Popular, -en lo que respecta a cada uno, ya sea fondo cerrado o abierto- así como las políticas, procedimientos y controles para dar seguimiento a que cada administrador de fondos de inversión ejecute debidamente las decisiones de inversión de los recursos de los fondos. Además, son los responsables de monitorear las condiciones del mercado. Cada Comité debe estar integrado por un número impar de miembros con derecho a voto, no menos de tres (3) personas físicas, las cuales deberán ser designadas por el Consejo de Administración, quienes deberán acreditar su experiencia en el sector financiero, mercado de valores, de administración de carteras o de administración de recursos de terceros, o en áreas afines al fondo de inversión.⁴⁸

El Comité de Inversiones de Fondos Cerrados se reúne como mínimo cuatro (4) veces al año y sesiona válidamente cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. El Comité de Inversiones de Fondos Abiertos se reúne como mínimo mensualmente, y sesiona válidamente cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto.⁴⁹

El Comité de Inversiones de Fondos Cerrados tiene las siguientes funciones principales:⁵⁰

- Establecer las estrategias y los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del fondo de inversión sobre la base de las políticas de inversión, establecidas en el reglamento interno, acogiéndose a los principios de autonomía, independencia y separación;
- Analizar y aprobar las oportunidades de inversión propuestas, de acuerdo con los lineamientos y políticas de inversión del fondo de inversión de que se trate;
- Verificar periódicamente que sus decisiones se ejecuten en las condiciones aprobadas;
- Evaluar y aprobar el monto o porcentaje de los dividendos que serán distribuidos por el fondo de inversión a los aportantes, en el caso de los fondos de inversión cerrados;
- Aprobar las propuestas de las modificaciones a la política de inversión;
- Supervisar la labor del administrador de fondos de inversión;

⁴⁸ Artículo 21 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.

⁴⁹ Artículo 48 del Reglamento Interno del FIA Plazo 30 Días Dólares Popular.

⁵⁰ Artículo 6, párrafo I del Reglamento Interno del Comité de Inversiones de AFI Popular.

- Modificar y controlar las políticas de inversión de cada fondo, cuando corresponda;
- Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, si esto ocurriere;
- Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones de los fondos de inversión administrados y los mecanismos para su cuantificación, administración y control;
- Monitorear y evaluar las condiciones de mercado;
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno de cada Fondo de Inversión en lo referente a la política de inversiones; Aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del fondo de inversión sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el reglamento interno;
- Adoptar las estrategias y/o lineamientos de inversión, acogiéndose a los principios de autonomía, independencia y separación;
- Evaluar y dar seguimiento a los activos que integran el portafolio de inversión del fondo;
- Rendir cuentas de sus actuaciones al Consejo de Administración de la Sociedad Administradora;
- Cualquier otra función expresamente determinada por las normas internas de la sociedad administradora.

El Comité de Inversiones de Fondos Abiertos tiene las siguientes funciones principales:⁵¹

- Aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del fondo de inversión sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el reglamento interno;
- Analizar y aprobar las oportunidades de inversión propuestas, de acuerdo con los lineamientos y políticas de inversión del fondo de inversión de que se trate.
- Establecer las estrategias o lineamientos de inversión, acogiéndose a los principios de autonomía, independencia y separación.
- Evaluar y dar seguimiento a los activos que integran el portafolio de inversión del fondo.
- Verificar periódicamente que sus decisiones se ejecuten en las condiciones aprobadas.
- Rendir cuentas de sus actuaciones al Consejo de Administración de la Sociedad Administradora.
- Aprobar las propuestas de las modificaciones a la política de inversión.
- Supervisar la labor del administrador de fondos de inversión.

b. Composición y funciones del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es un apoyo al Consejo de Administración en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia. Este Comité puede estar conformado por miembros del Consejo externos patrimoniales y externos independientes, y estar presidido por cualquiera de ellos.

El Comité de Riesgos debe reunirse por lo menos una (1) vez al mes para realizar la revisión de la gestión de riesgos, y podrá deliberar válidamente cuando se encuentren reunidos por lo menos dos (2) de sus miembros. El mismo tiene las siguientes funciones principales:⁵²

i) Al Consejo de Administración:

- Someter para aprobación la elaboración y modificación al Manual de Políticas y Gestión de Riesgos al Consejo de Administración;
- Informar sobre los riesgos asumidos por la entidad y sus resultados;
- Presentar análisis de la sensibilidad de los resultados de la entidad para los diferentes factores de riesgo que puedan afectarlos;
- Proponer límites para las exposiciones originadas por operaciones de financiamiento e inversión, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada, así como presentar cualquier exceso de estos límites para su aprobación;
- Informar sobre las medidas correctivas implementadas por la gestión, tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.

⁵¹ Artículo 50 del Reglamento Interno del FIA Plazo 30 Días Dólares Popular.

⁵² Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de AFI Popular.

ii) Aprobar:

- Las metodologías, los modelos, parámetros y escenarios para identificar, medir, controlar y comunicar los distintos tipos de riesgo de la entidad;
- Los excesos a los límites definidos por el Comité de Riesgos;
- El alcance y las funciones del Área de Riesgo.

iii) Dar seguimiento continuamente:

- La implementación de las políticas de riesgos y los límites establecidos;
- Al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos;
- A la adopción, implementación y comunicación de los planes de contingencia;
- A las mejores prácticas en la materia de gestión de riesgos.

iv) Adicionalmente, conforme a lo dispuesto por la ley y los Estatutos Sociales de la AFI Popular, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- Informar a la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración mejoras o actualizaciones a la Política de Riesgos de la sociedad.
- Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos.
- Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.
- Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo, grupos de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.
- Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.
- Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a este o a otros niveles inferiores de la organización.
- Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que este deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.
- A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que este deba autorizar por ley, reglamento o disposición interna o externa.
- Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- Otras funciones dispuestas por la normativa vigente en materia de riesgos.

c. Composición y funciones del Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento ha sido creado en cumplimiento del Reglamento que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano (R-CNMV-2018-12-MV). Este Comité debe estar integrado por tres (3) miembros, con voz y voto, los cuales deberán ser: **i)** un (1) miembro del Consejo de Administración que no ocupe cargos ejecutivos dentro de la sociedad, quien lo presidirá; **ii)** el ejecutivo principal; y, **iii)** el ejecutivo principal de las áreas de operaciones o de negocios.⁵³ Este Comité se reúne como mínimo una (1) vez cada cuatro (4) meses, previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación y delibera válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siendo obligatoria a cada una de las reuniones la presencia del presidente del Comité y del Oficial de Cumplimiento o su suplente. El Comité de Cumplimiento de AFI Popular tiene las siguientes funciones principales:⁵⁴

- Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobados por el Consejo de Administración e implementados por la sociedad para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en sus leyes, y la normativa aplicable;

⁵³ Artículo 22 del Reglamento que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivas en el Mercado de Valores Dominicano (R-CNMV-2018-12-MV).

⁵⁴ Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento.

- Remitir y presentar al Consejo de Administración, a través del presidente del Comité de Cumplimiento o, en su defecto del Secretario del Comité, las decisiones adoptadas de acuerdo con las actas de las reuniones celebradas por dicho Comité;
- Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones para correctivas de lugar;
- Proponer al Consejo de Administración de la sociedad las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionado con los hechos denunciados, cuando aplique;
- Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente, sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para la Sociedad;
- Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados de la Sociedad, propuestas por el Oficial de Cumplimiento o el Área de Recursos Humanos, por violación al Código de Ética o a las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta la Sociedad;
- Someter a aprobación del Consejo de Administración el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y cualquier actualización del mismo, para su aprobación;
- Verificar el cumplimiento los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por la sociedad;
- Conocer los Reportes de Operaciones Sospechosas que hayan sido emitidos y las medidas tendentes a mitigar el riesgo en caso de que ocurran transacciones sospechosas y las medidas a tomar con el cliente, en caso de que AFI Popular haya optado por mantener la relación comercial con el mismo; y,
- Conocer la matriz de riesgo de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y la actualización de la misma.

d. Composición y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones ha sido creado en cumplimiento del Reglamento de Gobierno Corporativo del MV. Este Comité puede estar integrado exclusivamente por miembros del Consejo externos patrimoniales y externos independientes, y presidido por miembros del Consejo externo patrimonial o independiente. El mismo debe reunirse, al menos dos (2) veces al año, y en las ocasiones que sea necesario. Este Comité tiene las siguientes funciones principales:⁵⁵

Aspectos Gobierno Corporativo:

- Informar a la Asamblea de Accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del Consejo.
- Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del Consejo de Administración, para su propuesta a la Asamblea de Accionistas por parte del Consejo de Administración o directamente por los accionistas.
- En los casos de reelección o ratificación de miembros del Consejo de Administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
- Informar al Consejo de Administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo de Administración o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.

⁵⁵ Artículo 6 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

- Proponer al Consejo de Administración, la política de sucesión de los miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia y demás posiciones clave de la sociedad.
- Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración, que deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la Alta Gerencia.
- Formular el Informe Anual sobre la Política de Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración.
- Apoyar al presidente del Consejo de Administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo.
- Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.

Aspectos Gestión Humana:

- Conocer y evaluar las propuestas de la alta gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al Consejo con anterioridad a su aprobación.
- Formular el Informe Anual sobre la política de remuneración de la alta Gerencia.
- Asegurar la observancia de la política de remuneración de la Alta Gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la Alta Gerencia.
- Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros de la Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo de Administración.

e. Composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio estará integrado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y presidido por un consejero externo independiente. Este Comité deberá reunirse, al menos dos (2) veces al año. El mismo tiene las siguientes funciones principales, las cuales se encuentran previstas en su Reglamento Interno:⁵⁶

i) Aspectos de Auditoría:

- Informar en la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa.
- Velar por la integridad de los estados financieros de la sociedad.
- Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control.
- Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los Auditores Externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental.
- Verificar que la Alta Gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.
- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.
- Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información.
- Revisar y aprobar el Reglamento Interno del Comité.
- Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa.
- Presentar al consejo de administración el nombramiento del responsable del servicio de auditoría interna.
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades.

⁵⁶ Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de AFI Popular.

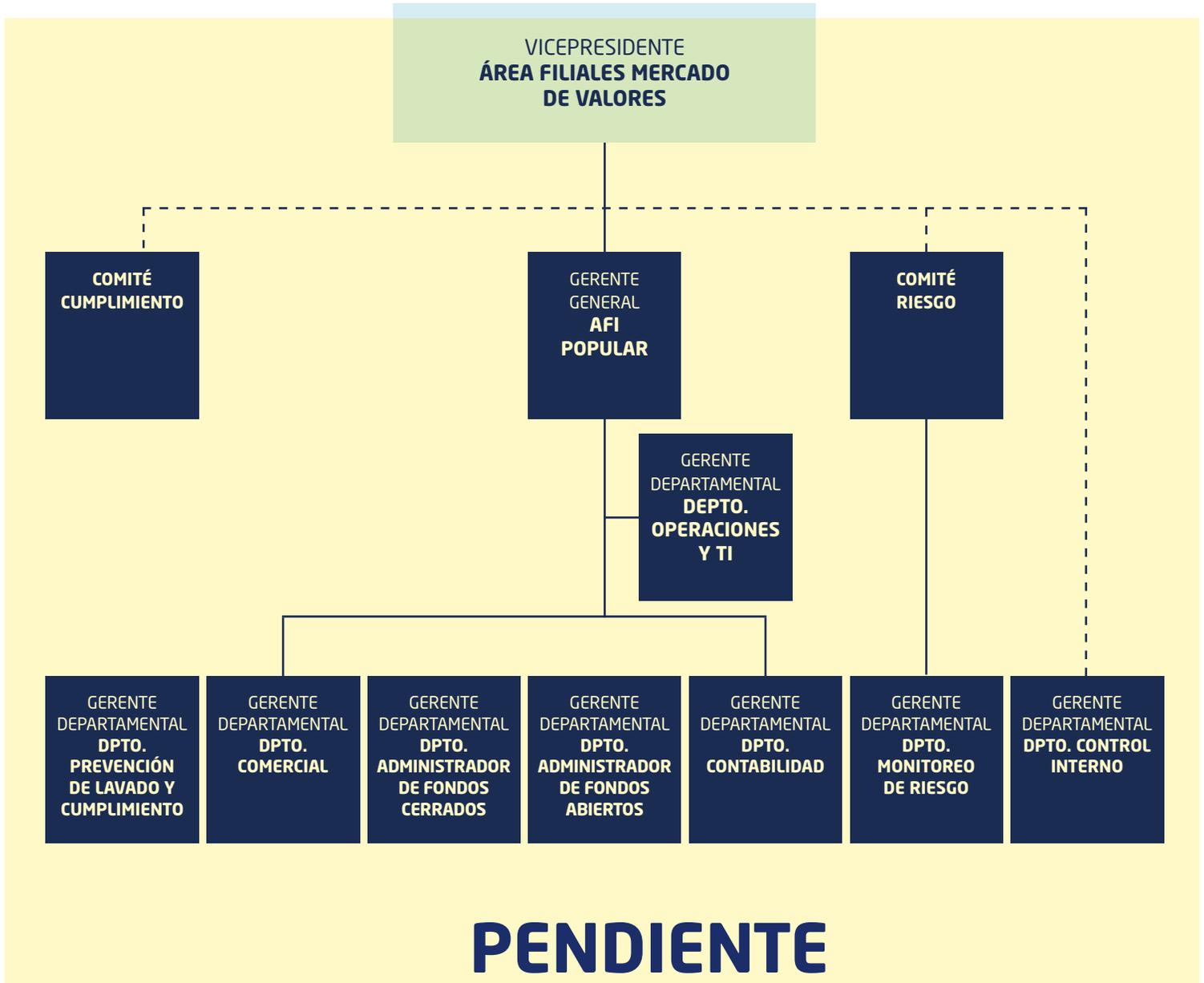
- Conocer, analizar, ratificar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará Auditoría Interna, así como revisar y ratificar las modificaciones al programa de trabajo de acuerdo a las necesidades generadas.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la Alta Gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la línea de denuncias anónimas relevantes y/o materiales, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al Consejo de Administración las recomendaciones pertinentes.
- Verificar los servicios de auditoría externa e interna.
- Vigilar las situaciones que puedan comprometer la independencia de los Auditores Externos.

ii) Aspectos Cumplimiento Regulatorio:

- Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en este Reglamento a otro Comité del Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.
- Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.
- Evaluar e informar al Consejo de Administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación.

4. Alta Gerencia

La gestión diaria de la entidad es llevada a cabo por la Alta Gerencia. Esta se encuentra encabezada por el Gerente General, que a su vez es miembro ejecutivo o interno del Consejo de Administración. La Alta Gerencia tiene la responsabilidad de realizar la fiscalización de las labores cotidianas de la sociedad y del establecimiento, bajo los lineamientos del Consejo de Administración, de un sistema efectivo de controles internos. Se organiza de acuerdo con la siguiente estructura:



5. Criterios de evaluación

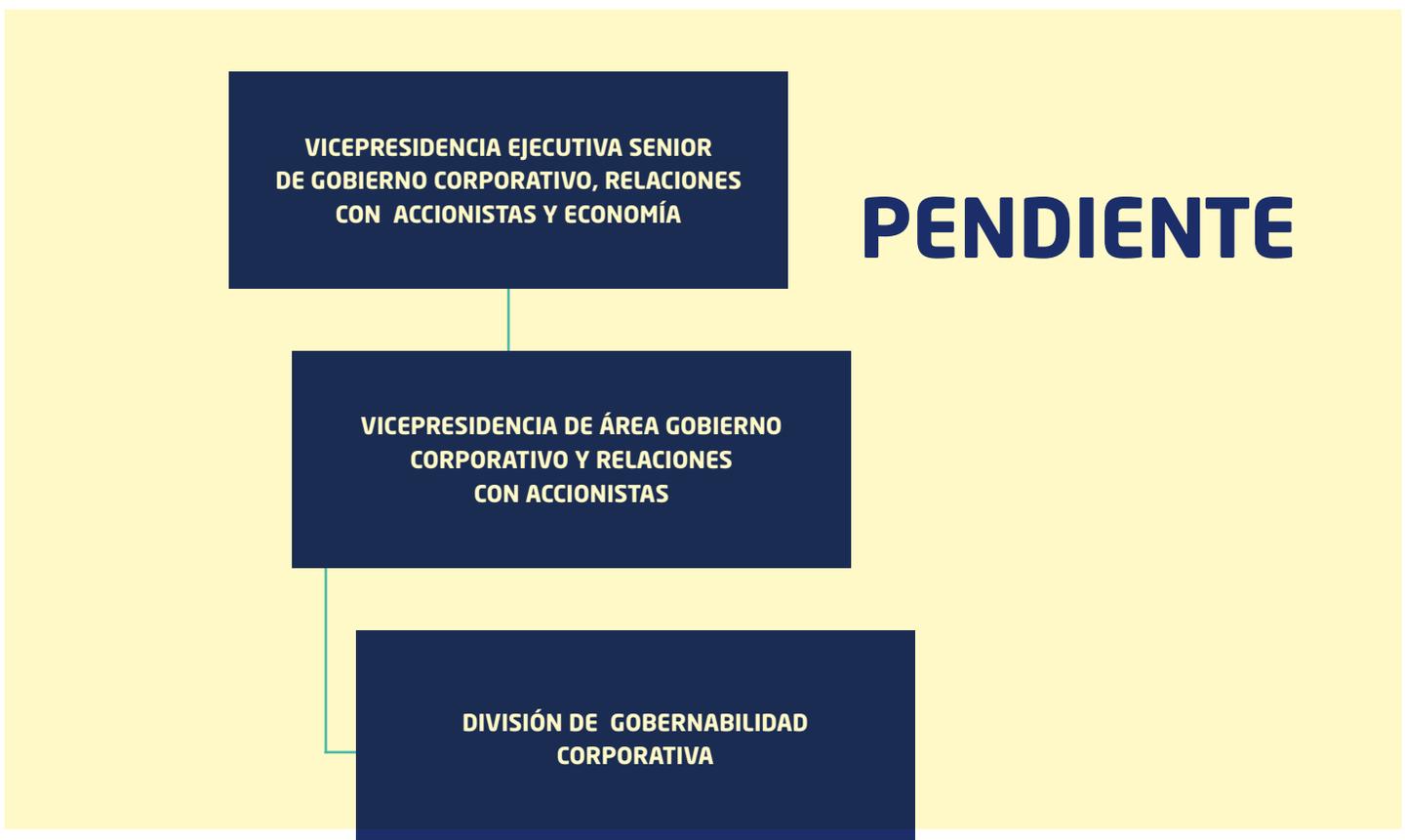
Las evaluaciones de desempeño de los órganos de gobierno de AFI Popular se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

- **Autoevaluación:** comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación del desempeño de este, partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el 20% respecto del porcentaje total de la valoración;
- **Actas:** corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración;
- **Asistencia:** es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités en el año correspondiente. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- **Folder público:** es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 10% respecto del porcentaje total de la valoración.

II.D GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Gobierno Corporativo

El área de Gobierno Corporativo del Grupo Popular fue creada en el 2016 como unidad especializada en materia de gobierno corporativo con el objetivo de profundizar y reforzar los temas de gobernabilidad y seguir permeando la cultura del buen gobierno corporativo tanto a nivel del Grupo Popular, como de sus filiales, incluyendo AFI Popular. En el periodo 2020 fue creada la Vicepresidencia de Área de Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas, la cual luego pasa a ser dependencia de la Vicepresidencia Ejecutiva Senior de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía, para robustecer y afianzar los procesos de gobernanza de Grupo Popular como casa matriz, y sus empresas filiales, quedando estructurado de la siguiente manera:



a. Responsabilidades y potestades de la División de Gobierno Corporativo

La Vicepresidencia de Área de Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas de Grupo Popular tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.

La entidad ha tercerizado en su casa matriz la evaluación del desempeño de los distintos órganos de gobierno,⁵⁷ y la gestión del manejo societario de la entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las actuaciones societarias.

2. Administración de Riesgos

a. Sistema integral de administración de riesgos

AFI Popular basa su sistema de administración de riesgos en los criterios establecidos, tanto por la Ley del Mercado de Valores, y sus reglamentos de aplicación y desarrollo, así como también, por las demás normas técnicas y operativas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores aplicables a las sociedades administradoras de fondos de inversión. En ese sentido AFI Popular, durante el año 2023, aplicó la gestión de riesgo en las probabilidades de los potenciales riesgos financieros y no financieros de los Fondos Administrados y de la Administradora, de acuerdo con los requerimientos de la Norma de Gestión de Riesgos para los intermediarios de valores y las administradoras de Fondos de inversión y el Manual de Políticas de Gestión de Riesgos de AFI Popular.

El enfoque integral de la gestión del riesgo de la Administradora pone énfasis en identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear las exposiciones al riesgo en el desarrollo de sus negocios y operaciones de AFI Popular. Así como la concepción y aplicación de medidas de prevención y mitigación, la protección financiera mediante la transferencia, mitigación o retención del riesgo y en los preparativos y acciones para las fases posteriores de atención y reconstrucción.

3. Control Interno

AFI Popular presta particular atención al control interno en la realización de sus operaciones; en la creación, procesamiento y divulgación de su información contable y financiera; en la relación con los accionistas, clientes y proveedores; y en la gestión de cumplimiento con las normas y regulaciones que apliquen.

El Consejo de Administración y todo el personal de AFI Popular es responsable de supervisar y vigilar la eficiencia del Sistema de Control Interno. El Consejo de Administración debe establecer objetivos y lineamientos generales que enmarquen las acciones y responsabilidades de la Alta Gerencia y todo el personal de la institución. El mismo debe contribuir con la mitigación del riesgo, mantener el equilibrio de los tipos de actividades realizadas por la institución y automatizar, cuando sea posible, los controles y manuales, en cumplimiento a las normativas regulatorias vigentes y aplicables.

AFI Popular cuenta con un Departamento de Control Interno que es el responsable del seguimiento y la evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la entidad, procurando mediante los lineamientos establecidos en la Política de Control Interno de la entidad, así como también del establecimiento de evaluaciones periódicas, que todas las unidades cumplan con las normas, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración, así como con el apego a la legislación y los requerimientos de entes reguladores aplicables.

Se destaca que, desde el punto de vista de prevención de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, AFI Popular cuenta con un Oficial de Cumplimiento que tiene bajo su responsabilidad la implementación y actualización de las Políticas y Manuales de Cumplimiento, los procedimientos y controles para la prevención y control del riesgo relacionado al lavado de activos, así como la ejecución de los planes de capacitación relativos a la prevención de lavado y financiamiento del terrorismo. A esos fines, el Oficial de Cumplimiento es el encargado de la Unidad de Cumplimiento de Prevención de Lavado de AFI Popular. Este Oficial es supervisado por el Comité de Cumplimiento del Consejo, proceso del cual se deja constancia en las correspondientes actas del referido Comité y las cuales son ratificadas por el Consejo de Administración de AFI Popular.

⁵⁷ Esta evaluación es revisada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular.

Con el objetivo de transformar el entorno de controles para proporcionar cobertura a todos los tipos de riesgos (financieros, de cumplimiento, operaciones y estratégicos), AFI Popular se ha adoptado al Marco Referencial de Control Interno COSO 2013. El mismo tiene como principal objetivo proveer orientación sobre la Gestión de Control Interno, detección de fraudes, administración del riesgo de la entidad, así como, mejorar la gobernabilidad y el desempeño organizacional. Dicho marco contempla la estructura de control interno bajo un modelo de tres (3) líneas de defensa, como se ilustra a continuación.



4. Cumplimiento

a. Sistema de cumplimiento regulatorio

AFI Popular tiene: i) un Comité de Cumplimiento cuya principal función es supervisar y dar apoyo al Oficial de Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo; y ii) un Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de apoyo permanente al Consejo, encargado de apoyarle en la función de supervisar el cumplimiento regulatorio en general, así como, de vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no se encuentre atribuida expresamente a otro Comité de Apoyo del Consejo de Administración.⁵⁸

El sistema de cumplimiento de AFI Popular se apega a los estándares regulatorios establecidos por el Reglamento R-CN-MV-2018-12-MV citado anteriormente en este Informe, mediante el que se establecen las funciones, responsabilidades y obligaciones del Comité de Cumplimiento, así como a las establecidas en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV en lo que respecta al cumplimiento regulatorio general a cargo del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

La estructura de cumplimiento de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo forma parte de las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento de AFI Popular. Sobre esta posición recae la responsabilidad de proveer la organización, estructuración e implementación de la labor de cumplimiento de la entidad.

El sistema de cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades, las cuales se circunscriben al ámbito de sus funciones y respecto a todos los órganos de gobierno de la entidad: i) Asesoría e información; ii) Asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) Determinación del riesgo de cumplimiento; iv) Monitoreo, prueba y reportes; y, v) Diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento.

El sistema de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general a consecuencia de una situación, o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

⁵⁸ Para más información sobre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento de AFI Popular ver literal e, del apartado 3, de la PARTE II.C del Informe.

b. Prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo

AFI Popular asume el compromiso del cumplimiento de las leyes y normas relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo las mejores prácticas internacionales en la materia. Para ello, posee un Manual de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como políticas y procedimientos que rigen los procesos relacionados con la materia.

A su vez, como establece el propio Manual, AFI Popular está sujeta a las disposiciones integrales en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo establecido por el Grupo Popular, como casa matriz, lo cual se incluyen en una Política Integral de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Este sistema funciona en base a un Comité Interno de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el cual reporta al Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración del Grupo. De ahí derivan las principales recomendaciones y actuaciones de supervisión y acción integral.

AFI Popular fundamenta sus prácticas de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, en torno a tres grandes ejes: i) desarrollo de políticas y procedimientos para el logro efectivo de los objetivos en este marco; ii) la aplicación y revisión de las normas en las transacciones y los registros de clientes o inversionistas; y, iii) la información a las autoridades correspondientes en los casos previstos por la normativa aplicable. De igual forma, tiene desarrolladas políticas y procedimientos que incluyan una debida diligencia basada en riesgos, considerando para ellos medidas simplificadas, ampliadas o reforzadas, enfocados en: a) Identificación o diagnóstico; b) Medición y control; y, c) Monitoreo y mitigación.

Las normas internas en la materia observan y cumplen con los criterios de capacitación, como eje transversal de toda política de prevención, en especial derivada del constante desarrollo de nuevas prácticas criminales. En este sentido, AFI Popular establece un programa o plan de capacitación anual, el cual como mínimo debe contemplar lo que establece la norma al respecto.

c. Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA y con la finalidad de evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas "off-shore" por parte de contribuyentes de ese país, las entidades financieras extranjeras como AFI Popular,⁵⁹ han incluido dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas, el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación. Dentro de lo cual, cuando aplique, se requiere a los beneficiarios de cuentas, dentro de sus procedimientos KYC o Conozca su Cliente, la identificación de su estatus conforme FATCA, y todo aquel que solicita la apertura de un producto o servicio en la entidad, cuando aplique, debe completar el formulario correspondiente establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

Desde 2014, AFI Popular ha desarrollado esfuerzos para lograr el cumplimiento con esta regulación extranjera, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación, así como la designación del Oficial FATCA responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la ley.

⁵⁹ El 15 de septiembre la República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el "Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA" (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I; es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

II.E OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Límites a las operaciones vinculadas

AFI Popular lleva a cabo el registro y remisión de información relativa a las transacciones de operaciones con vinculados conforme a lo previsto en la normativa sectorial para el mantenimiento actualizado del registro correspondiente.

AFI Popular cuenta con una Política de Operaciones con Partes Vinculadas, la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos que deberán tomar en consideración los departamentos y áreas internas de AFI Popular al momento de conocer y ejecutar transacciones con partes vinculadas a la Sociedad.

En ese sentido, conforme establece la referida Política de Operaciones con Partes Vinculadas y la Política de Información Privilegiada y Manipulación de Mercado de AFI Popular, se consideran personas vinculadas a AFI Popular:

1. El conjunto de personas o entidades que, aunque jurídicamente independientes, presentan vínculos de tal naturaleza en la propiedad o administración, que hacen presumir que la actuación económica y financiera del participante del mercado de valores, está afectada por intereses o riesgos comunes.
2. Así mismo, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, se consideran vinculados a AFI Popular:

I. POR LA PROPIEDAD:

- a) Los accionistas y socios o accionistas de sociedades que, a su vez, posean el diez por ciento (10%) o más de las acciones de AFI Popular directamente o a través de otras personas o sociedades en conjunto.
- b) A la luz de lo estipulado en el numeral anterior, serán vinculados a AFI Popular de manera indirecta a aquellos accionistas de AFI Popular y de aquellos socios o accionistas de sociedades que posean una participación igual o mayor al diez por ciento (10%) directamente o a través de otras personas o sociedades en conjunto:
 - i. El cónyuge, separado o no de bienes.
 - ii. Los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad como específicamente son: Padres, hijos, cónyuge, suegros, yernos, nueras, abuelos, hermanos y nietos.
 - iii. Las sociedades donde todos estos tengan una participación significativa, directa o indirectamente igual o superior al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado mediante la propiedad de acciones, cuotas sociales o instrumentos derivados sobre las acciones de esa sociedad.
- c) Igualmente se considerará vinculada una persona física o jurídica que posea indirectamente la misma proporción igual o mayor al diez por ciento (10%) al capital suscrito y pagado mediante la propiedad de acciones, cuotas sociales o instrumentos derivados, a través de terceros o en conjunto con otras sociedades que se consideren vinculadas de acuerdo con los criterios dispuestos en el Reglamento de Gobierno Corporativo.
- d) Una sociedad se considerará vinculada a AFI Popular si uno de sus socios tiene, al mismo tiempo, una participación significativa en la sociedad y está vinculado a AFI Popular.
 - i. Esta vinculación se hace extensiva a todos los socios que tengan una participación significativa en la sociedad, es decir más del diez por ciento (10%), tanto la vinculación con AFI Popular, como la participación en la sociedad serán imputables cuando se produzcan de forma directa, indirecta o en conjunto con otros miembros que se consideren vinculados.
- e) Asimismo, una sociedad está vinculada a AFI Popular, cuando le aplique cualquiera de las siguientes condiciones:
 - i. La sociedad e AFI Popular son miembros del mismo grupo financiero (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes vinculadas entre sí).
 - ii. Una sociedad es una asociada o un negocio conjunto de AFI Popular (o una asociada o negocio conjunto de un miembro de un grupo financiero del que el participante es miembro).
 - iii. La sociedad e AFI Popular son negocios conjuntos de la misma tercera parte. Como por ejemplo son los contratistas o suplidores vinculados.
 - iv. La sociedad es un negocio conjunto de un participante y otro participante distinto es una asociada del primero.

II. POR LA GESTIÓN:

- a)** Son personas vinculadas a AFI Popular a través de la gestión, aquellas personas que, sin tener necesariamente participación en la propiedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones del participante o de cualquiera de sus sociedades coligadas por el cargo que ocupan en ellas o por los poderes concedidos por el órgano societario correspondiente. A los fines de la presente política, de manera específica se considerarán como tales los miembros del Consejo de Administración, de la Alta Gerencia y el Personal Clave.
- b)** Así pues, de manera especial y únicamente aplicable a los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y Personal Clave de AFI Popular, tendrán la consideración de personas vinculadas:
- i.** El cónyuge, separado o no de bienes, o pareja en unión libre.
 - ii.** Las personas vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad y el primer grado de afinidad, como específicamente, son: Padres, hijos, cónyuge, suegros, yernos, nueras, abuelos, hermanos y nietos; así como los cónyuges de estos.
 - iii.** Las sociedades en las que el miembro del Consejo de Administración o Alta Gerencia, por sí o por persona interpuesta, que posea la mayoría de los derechos de voto, es decir, más del cincuenta (50%) por ciento de los votos.
- c)** En el caso de que una Persona Jurídica sea Miembro del Consejo de Administración, se entenderán que son personas vinculadas las siguientes:
- i.** Los socios o accionistas que se encuentren en la situación contemplada en el literal romano iii. del literal anterior.
 - ii.** Los administradores, liquidadores y apoderados con poderes generales.
 - iii.** Las sociedades que formen parte del mismo grupo financiero y sus accionistas significativos.
 - iv.** Las personas que respecto del representante tengan la consideración de personas vinculadas a los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo que se establece en la presente política y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

En cumplimiento con el artículo 222 de la Ley de Sociedades Comerciales, deben someterse a autorización previa del Consejo de Administración de AFI Popular las siguientes convenciones entre vinculadas:

- En las que intervenga la Sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración;
- Las celebradas por la Sociedad con terceros en las cuales un administrador esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la sociedad mediante persona interpuesta; y,
- En las que intervengan entre la Sociedad y otra empresa, si uno de los administradores es propietario o administrador de la última.

Conforme al Párrafo del artículo 223 de la Ley de Sociedades Comerciales, las disposiciones del artículo 222 antes citadas no son aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes y concertadas en condiciones normales.

De acuerdo con todo lo anterior, AFI Popular se organiza de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de conflictos de interés y, en situación de conflicto, da prioridad a los intereses de sus inversionistas, sin privilegiar a ninguno de ellos. A su vez, AFI Popular debe informar a la Superintendencia del Mercado de Valores las vinculaciones económicas y relaciones contractuales con terceros que, en su actuación por cuenta propia o de terceros, pudieran suscitar conflictos de interés con inversionistas.

Asimismo, la nueva Política de AFI Popular establece las reglas relacionadas con el uso de información privilegiada, en observancia de las disposiciones de la Resolución R-CNMV-2022-10-MV del CNMV y regula las situaciones vinculadas con el posible uso de información privilegiada, estableciendo las reglas de actuación y reportería vinculadas con estas operaciones.

II.F TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

AFI Popular establece la transparencia e información como el Principio VIII de su Declaración de Principios, a partir del cual se le atribuye al Consejo de Administración la responsabilidad de establecer las políticas de información y comunicación de la sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.

Sin que esta lista tenga carácter limitativo, desde el punto de vista de las disposiciones regulatorias del mercado, AFI Popular, en materia de transparencia e información cumple con:

- Título XIV del Capítulo I de la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores;
- Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2021-16-MV, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021); y,
- Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R- CNMV-2022-10-MV).

1. Régimen de información a los accionistas

De acuerdo con la normativa en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la sociedad, aquella información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información que, en casos particulares, puede estar a disposición de estos. En este sentido, la entidad establece los principales derechos de los accionistas en materia de información.

En particular, el Consejo de Administración facilitará la comunicación de la sociedad con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los miembros del Consejo y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha de la sociedad. En ningún caso, estas reuniones con accionistas conllevarán la entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento igualitario.

a. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad

Todos los accionistas reconocidos de la sociedad, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad.

En adición al caso de la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se publica para la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y que incluye como mínimo toda la información requerida por la Ley de Sociedades Comerciales, la entidad adiciona reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible que lo coloque en situación de participar en estas reuniones.

En sentido general, el Consejo de Administración procura la participación informada de los accionistas en las correspondientes Asambleas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Asamblea General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. En particular, el Consejo debe poner a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible.

El presidente del Consejo de Administración debe poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa. En caso de que esta información no sea suministrada, los accionistas tienen el derecho de reclamar ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Además, se establece que durante los quince (15) días precedentes a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho a obtener comunicación de: a) La lista de los accionistas de la Sociedad, que debe estar certificada por el presidente del Consejo de Administración; y, b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca.⁶⁰

⁶⁰ Artículo 54, párrafo I de los Estatutos Sociales.

Asimismo, antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tienen la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.⁶¹ Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.⁶²

El esquema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. De esta manera, en todo momento cualquier accionista que lo solicite tiene el derecho a obtener comunicación de los estados financieros auditados, los informes de gestión del consejo de administración y del comisario de cuentas. A su vez se prevé que uno o varios accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, podrán dos (2) veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta debe ser comunicada a los Comisarios de Cuentas.⁶³

2. Régimen de información al mercado

Como criterio general, el Principio VIII de la Declaración de Principios establece que AFI Popular reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con esta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, AFI Popular se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada. Como mínimo, su régimen de información cumplirá con los siguientes elementos: i) precisión; ii) claridad; iii) constancia, habitualidad o periodicidad (según aplique); y, iv) accesibilidad.

El Consejo tiene a su cargo adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboren las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que estas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores nacionales.

En aplicación del criterio de unicidad del sistema de información de la casa matriz de la sociedad, Grupo Popular, respecto de los terceros, incluyendo los entes reguladores de sus filiales, el Consejo de Administración ha designado como únicos voceros para divulgar y compartir informaciones a los referidos terceros, a los siguientes funcionarios y ejecutivos de la Sociedad:

- i. Presidente del Consejo de Administración;
- ii. Gerente General de la Sociedad; y,
- iii. Otros funcionarios de la institución o de Grupo Popular, S. A. previamente autorizados.

Por otro lado, mediante la Declaración de Principios, la sociedad se compromete informar al órgano regulador competente todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado. De igual manera, se compromete con establecer las medidas necesarias para garantizar que la protección de las informaciones de la entidad, de carácter reservado, así como de sus clientes o usuarios queden protegidas por el secreto bancario y profesional y con asegurar que dispondrá de toda la información necesaria sobre sus clientes o usuarios conforme requieran las regulaciones aplicables, así como mantener a estos adecuadamente informados.

La entidad mantiene, por el período mínimo establecido por las normas aplicables y en los formatos previstos, a disposición del órgano regulador correspondiente, los datos pertinentes relativos a las operaciones que haya llevado a cabo. Esta regla que se prevé, de igual manera, en el Principio VII de la Declaración de Principios.

⁶¹ Artículo 54, párrafo II de los Estatutos Sociales.

⁶² Artículo 54, párrafo IV de los Estatutos Sociales.

⁶³ Artículo 54, párrafo VII de los Estatutos Sociales.

En la práctica, AFI Popular desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación aplicable que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia del Mercado de Valores. Asimismo, la entidad pública al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, dentro de los primeros ciento veinte (120) días. Este Informe Anual de Gestión y el Informe es publicado a través de la página Web de la entidad www.afipopular.com.do.

Asimismo, el Consejo deberá informar, a través del Informe de Gestión Anual antes indicado y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la Sociedad.

3. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna de AFI Popular también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas.

En este sentido, se establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo. Expresamente, se dispone que los Miembros del Consejo de Administración deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.

A tal efecto, los Miembros del Consejo de Administración se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales. No obstante, se establece también que este derecho no implica ni otorga potestad a los Miembros del Consejo de Administración para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas a los miembros del Consejo en el Reglamento, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación vigente.

De igual manera, constituye una obligación de los miembros del Consejo y sus órganos de apoyo, en el plano de la información, recabar la información necesaria y prepararse adecuadamente para las reuniones del Consejo y de los Comités de los cuales sean miembros, informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones cualquier litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la Justicia que les afecte directa o indirectamente, y comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con AFI Popular por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente al miembro donde pueda existir un potencial conflicto de intereses.

II.G RELACIÓN CON INVERSIONISTAS Y APORTANTES

En adición con las reglas de transparencia e información expuestas en el apartado anterior del presente Informe, AFI Popular adopta las disposiciones regulatorias del mercado en materia de protección al inversionista. En particular, AFI Popular cumple con las disposiciones en este sentido establecidas en la normativa especial que la regula. De manera particular, AFI Popular incluye en todos sus Reglamentos, Prospectos y contratos relacionados a los fondos que administra las reglas sobre el derecho de reclamación de los aportantes.

El presente Informe ha sido suscrito en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana y ha sido aprobado por el Consejo de Administración de AFI Popular en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



Franklin T. Báez Henríquez
Presidente del Consejo de Administración
AFI Popular, S.A.




Manuel Miguel Matos Gutiérrez
Secretario del Consejo de Administración
AFI Popular, S.A.